

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018/2023-GRP-PECHP-
406000**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
CAFETÍN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA - PECHP**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
RUC N° : 20154477536
Domicilio legal : Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura Sullana
Teléfono: : 073-321651 – 073-321330 – 073-328870
Correo electrónico: : uasa.contrataciones@chirapiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAFETÍN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA - PECHP.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 3555/2023-GRP-PECHP-406000 del 16 de noviembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en Caja de La Entidad, Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana y recabar las bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Importante para la Entidad

- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- c) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Advertencia

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

N ° de Cuenta : [631-054684]
Banco : [Banco de la Nación]
N° CCI⁷ : [01863100063105468428]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en trámite documentario, sito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales (valorizaciones mensuales).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Sullana emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de recepción del servicio (ultimo pago)

Dicha documentación se debe presentar en trámite documentario, sito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“Mantenimiento del Cafetín del Campamento Presa Sullana”

2. FINALIDAD PUBLICA

La ejecución del presente servicio de mantenimiento, permitirá mantener y mejorar las condiciones actuales en el que se encuentra dicha infraestructura de la división Sullana, el cual no cuenta con los implementos y distribución adecuada, es por ello que se restructurará el ambiente (cafetín Principal), en beneficio del personal de la división Sullana y del PECHP que constantemente visitan las instalaciones.

El PECHP como operador de la infraestructura mayor tiene como responsabilidades realizar actividades de mantenimientos preventivos en las instalaciones de la Presa Sullana; así como, velar por la salud y bienestar de todos sus trabajadores.

2.1 Base legal.

- Directiva Regional 020-2018/440000-404400.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3. ANTECEDENTES

El proyecto chira Piura es un órgano desconcertado del Gobierno Regional de Piura, constituye una unidad Ejecutora y cuenta con autonomía Técnica, Económica y Administrativa, para efectos de coordinación Institucional, depende jerárquicamente de la gobernación del Gobierno Regional de Piura (GORE).

Su organización y funciones han sido definidas en el manual de operación del Proyecto Especial Chira Piura, aprobada con Ordenanza Regional N° 257-2013/GRP-CR publicada el 02/02/2013 publicado en el Diario Oficial “El Peruano” y actualizada mediante Ordenanza Regional n°353-2016/GRP-CR publicada el 06/05/2016.

El Proyecto Especial Chira Piura (PECHP), como Operador de la Infraestructura Hidráulica mayor, viene realizando un trabajo eficiente para proveer el adecuado uso del recurso hídrico que se requiere para el uso poblacional y otros afines como es el caso del sector agrario, acuícola,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

energético, industrial, minero, recreativo y turístico. Además de propiciar el uso racional, eficiente y sostenible del líquido elemento, produciendo y promoviendo la inversión privada para el desarrollo y fortalecer a las organizaciones de usuarios para la gestión de los recursos hídricos, para una adecuada Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica en operación.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General:

Garantizar la salud, bienestar y seguridad de los trabajadores en la presa Derivadora Sullana.

4.2 Objetivo Específico:

El personal que labora en la División Sullana toma sus alimentos en un ambiente higiénico y saludable con las condiciones mínimas de confort.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

5.1 Estado actual.

El Cafetín del campamento de la presa Sullana actualmente se encuentra construido por paredes de triplay prensado, que producto de las precipitaciones ocurridas por el fenómeno del presente año han sido deterioradas, asimismo, tiene un techo de material de geomembrana, ocasionando altas temperaturas de calor en el interior del mismo.

Por otro lado, la cocina no cuenta con un espacio adecuado de trabajo el cual se encuentra muy humedecido debido a las salpicaduras de agua, del mismo modo no se cuenta con los utensilios y vajillas necesarios para una correcta y adecuada salud nutricional.

Dicho ambiente en la actualidad no cuenta con inmobiliario suficiente para el personal de la División Sullana, ya que debería estar en condiciones para brindar seguridad, salud y bienestar a los trabajadores de esta entidad pública de gran prestigio.





**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

5.2 Actividades

El servicio de mantenimiento comprende:

Partida	Und.	Metrado
01. OBRAS PRELIMINARES		
01.1. DESMONTAJE DE COBERTURA RUSTICA	M2	51.3000
01.2. DESMONTAJE DE TABIQUERIA DE MADERA	M2	62.9200
02. MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.1. EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	M3	7.2000
02.2. EXCAVACION PARA POZO A TIERRA	M3	3.0000
03. CONCRETO SIMPLE		
03.1. CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA GRADAS	M3	0.2900
03.2. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA GRADAS	M2	0.6500
04. CONCRETO ARMADO		
04.1. ZAPATAS		
04.1.1. CONCRETO F'C=210 GK/CM ²	M3	5.7600
04.1.2. ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM ² GRADO 60	KG	85.9700
04.2. COLUMNAS		
04.2.1. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	M2	20.1600
04.2.2. CONCRETO F'C=210 GK/CM ²	M3	1.2600
04.2.3. ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM ² GRADO 60	KG	238.6400
04.3. SOBRECIMIENTO		
04.3.1. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	M2	7.2000
04.3.2. CONCRETO F'C=210 GK/CM ² PARA SOBRECIMIENTO	M3	0.4300
04.3.3. ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM ² GRADO 60 **	KG	76.9100
04.4. VIGAS		
04.4.1. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	M2	4.8400
04.4.2. CONCRETO F'C=210 GK/CM ²	M3	0.7300
04.4.3. ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM ² GRADO 60	KG	76.9100
04.5. BARRA DE CONCRETO EN COCINA		
04.5.1. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BARRA DE COCINA	M2	6.9800
04.5.2. CONCRETO F'C=210 GK/CM ² PARA BARRA DE COCINA	M3	0.3500
04.5.3. ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM ² GRADO 60	KG	31.0900
05. REVOQUES Y ENLUCIDOS		
05.1. TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	18.4800
05.2. TARRAJEO EN VIGAS	M2	9.6800
05.3. EMCHAPADO DE COCINA CON PORCELANATO 120X60 CM	M2	5.0600
06. ESTRUCTURAS METALICAS		
06.1. CONSTRUCCION DE TIJERALES METALICOS PARA TECHO	UND	3.0000
06.2. INSTALACION DE VIGAS METALICAS DE 3"X2"X 2MM	M	45.5500
07. COBERTURAS		
07.1. COBERTURA CON PLANCHAS DE ETERNIT	M2	57.4800
08. MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
08.1. MUROS DE DRYWALL INT. Y EXT. = PLACA DE FIBROCEMENTO 8MM	M2	31.6800
09. CIELO RASOS		
09.1. FALSO CIELO RASO CON BALDOSA DE YESO 60X60 CM	M2	32.3300
10. PISOS Y PAVIMENTOS		
10.1. CONTRAPISO DE E=50 MM	M2	32.3300
10.2. PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO DE 60X60CM	M2	32.3300
11. ZOCALOS		
11.1. ZOCALO DE CERAMICA 20X60CM	M2	4.1900
12. VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES		
12.1. VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6MM INC. ACCESORIOS Y CERRADURAS	M2	5.8800
12.2. PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO 10 MM DOS HOJAS INC. ACCESORIOS Y CERRADURA	M2	13.5200



86



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

13. PINTURA		
13.1. PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	31.6800
13.2. PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	44.5200
13.3. PINTURA BASE PRIMER X6 PARA TIJERALES	M2	21.9800
14. GRIFERIA		
14.1. SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAL Ø DE 2"	PTO	1.0000
14.2. LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE PARA COCINA	PZA	1.0000
15. SISTEMA DE AGUA FRIA		
15.1. SALIDA DE AGUA FRIA - Ø 1/2" PVC SAP	PTO	1.0000
16. INSTALACIONES ELECTRICAS		
16.1. SALIDA P/ CENTRO DE LUZ, CABLE THV 2.5 MM ² (14AVG) + TUBERIA P	PTO	3.0000
16.2. SALIDA P/INTERRUPTOR DOBLE, CABLE THW 2.5 MM2 (14 AWG) + TU	PTO	1.0000
16.3. SALIDA DE TOMACORRIENTES CON CABLE THW 2.5 MM2 (14 AWG) +	PTO	7.0000
16.4. INSTALACION DE POZO A TIERRA	UND	1.0000
17. OTROS		
17.1. LIMPIEZA GENERAL DEL SERVICIO	M2	56.0500
17.2. EQUIPAMIENTO	GLB	1.0000

5.3 Procedimiento:

5.3.1 Especificaciones Técnicas.

❖ **Obras Preliminares.**

Desmontaje de Cobertura Rustica (Partida 01.01)
Desmontaje de Tabiquería de Madera (Partida 01.02).

Descripción de la Partida.

se refiere a los trabajos de desmontaje de la cobertura existente (geomembrana), para que pueda ser dispuesto o eliminado en sitios autorizados por el supervisor y/o inspector designados por él PECHP.

Unidad de Medida.

La unidad de medida para el pago es Metro Cuadrado (M2).

Forma de Pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM), previo informe final de la supervisión y/o Dirección de Obras.

❖ Movimiento de tierras

Excavación de Zanjas para Zapatas (Partida 02.01).
Excavación para Pozo a Tierra (Partida 02.01)

Descripción de la Partida.

Las excavaciones para cimientos corridos, zapatas y plateas de cimentación serán del tamaño exacto al diseño de estas estructuras, se quitarán los moldes laterales cuando la compactación del terreno lo permita y no exista riesgo y peligro de derrumbes o de filtraciones de agua.

Antes del procedimiento de vaciado, se deberá aprobar la excavación; asimismo, El fondo de toda excavación para cimentación debe quedar limpio y parejo, se deberá retirar el material suelto, si el Contratista se excede en la profundidad de la excavación, no se permitirá el relleno con material suelto, lo deberá hacer con una mezcla de concreto ciclópeo 1:12 como mínimo o en su defecto con hormigón.

Unidad de Medida.

La unidad de medida para esta partida será el Metro Cubico (M3) de excavación.

Forma de Pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM), previo informe final de la supervisión y/o Dirección de Obras.

❖ Concreto Simple.

Concreto F'c =175 Kg/cm2 para gradas (Partida 03.01).

Descripción de la Partida.

La presente especificación está referida al vaciado de concreto en elementos constructivos. El Contratista determinará, de acuerdo al ACI 613, ACI 211, las dosificaciones de los concretos a ser empleados en el servicio





GOBIERNO REGIONAL PIURA

y las someterá al Supervisor y/o inspector para su aprobación respectiva (diseños de mezcla).

Control de Calidad:

Preparación del Concreto:

El equipo de mezclado deberá ser capaz de combinar los agregados cemento, agua y aditivos en los tiempos aquí especificados, formando una mezcla uniforme, y la descarga sin segregación.

Las mezcladoras serán cargadas de forma tal que una cierta cantidad de agua entrará antes que el cemento y los agregados, y todos los materiales continuarán entrenando tan rápidamente como sea posible. La operación de las mezcladoras deberá evitar pérdidas de materiales durante la carga de los mismos.

Las mezcladoras no deberán cargar más de lo que permita su capacidad y su contenido total deberá ser cargado antes de una nueva carga. El agua será agregada antes de transcurrir 30' después de su dosificación.

Colocación y compactación del concreto:

El concretado será efectuado en una operación continua hasta completar su colocación en la capa, sección o elemento, y el Contratista tomará todas las medidas necesarias para que no se interrumpa el concretado de la colada durante los periodos de comida del personal, cambio de turno o cualquier razón análoga. En todos los casos se deberá depositar el concreto directamente en su ubicación final y no se le hará fluir ni se le permitirá que lo haga en forma que esto pueda causar segregación. No se realizará ni una otra colada de concreto hasta que la anterior haya sido cuidadosamente consolidada de acuerdo con lo especificado.

Cada capa de concreto dentro de una colada deberá ser cubierta con concreto fresco sin demora, mientras la inferior pueda ser vibrada para que las capas sucesivas puedan trabajar en conjunto.

Unidad de Medida

La unidad de medida para esta partida será el metro cubico (M3).

Forma de Pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Encofrado y desencofrado para gradas (Partida 03.02).

Descripción de la Partida.

En esta sub partida se contemplan los trabajos de habilitación de madera, encofrado y desencofrado de gradas, de acuerdo a las medidas indicadas en los planos.

Es necesario tener en cuenta el correcto plomado de madera, colocación de barrotes y puntales a las separaciones recomendadas y a la sujeción adecuada de los elementos a través de clavos y alambre.

Se empleará madera tornillo de 1.5" de espesor con barrotes de 2"x2".
El contratista corregirá por cuenta propia y a plena satisfacción del Ingeniero Supervisor y/o Inspector todas las imperfecciones de las superficies del concreto debido al desencofrado.

Unidad de Medida

La unidad de medida para esta partida es el Metro Cuadrado (M2).

Forma de Pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

❖ Concreto Armado.

Zapatas (Partida 04.01)

Columnas (Partida 04.02)

Sobrecimiento (Partida 04.03)

Vigas (Partida 04.04)

Barra de concreto en cocina (Partida 04.05)

Concreto F'c=210 kg/cm2 (Partida 04.01.01)

Concreto F'c=210 kg/cm2 (Partida 04.02.02)

Concreto F'c=210 kg/cm2 (Partida 04.03.02)





**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

DE LOS MATERIALES

✓ **Cemento**

El cemento a utilizarse será: portland tipo MS en la totalidad de las estructuras; que cumplan con las normas ASTM – C 150 ITINTEC 344-009-74.

Normalmente este cemento se expende en bolsas de 42.5 kg./bolsa el que podrá tener una variación de +/- 1% del peso indicado; debe contarse con un almacenamiento adecuado para que no se produzcan cambios en su composición y características físicas.

✓ **Agregados**

Las especificaciones están dadas por las normas ASTM – C33, tanto para los agregados finos, como para los agregados gruesos; además se tendrá en cuenta las normas ASTM – D 448, para evaluar la dureza de los mismos.

1) **Agregados Finos, Arena de Río o de Cantera**

Debe ser limpia, silicosa y lavada y de granos duros, resistente a la abrasión, lustrosa; libre de polvo, terrones partículas suaves y escamosas, exquisitos, pizarra, álcalis, materias orgánicas, etc.

Se controlará la materia orgánica por lo indicado en ASTM- C40, la granulometría por ASTM-C17-ASMT-C117.

La arena utilizada para la mezcla del concreto será bien granulada y al probarse por medio de mallas Standard (ASTM-Desig. C-136), deberá cumplir con los límites siguientes:

Malla	% que pasa
3/8	100
4	90-100
8	70-95
16	80-85
17	30-70
18	10-45
19	0-10

El módulo de fineza de la arena estará en los valores de 2.50 a 2.90

La arena será considerada apta, si cumple con las especificaciones, previa prueba que se efectúe.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

2) Agregado Grueso

Deberá ser: piedra chancada, de grano duro compacto, la piedra deberá estar limpia de polvo, materia orgánica o barro, manga u otra sustancia de carácter deletéreo. En general, deberá estar de acuerdo con las normas ASTM-C-33

Los agregados gruesos deberán cumplir los requisitos de las pruebas siguientes, que pueden ser efectuadas por el ingeniero cuando lo considere necesario ASTM-C-88, ASTM – C – 127. Deberá cumplir con los siguientes límites:

- ✓ 1/8 de la menor separación entre los lados de los encofrados.
- ✓ 1/3 del peralte de la losa.
- ✓ ¼ de espacimiento mínimo o libre entre varillas o paquetes de varillas.

El elemento de espesor reducido o ante la presencia de gran densidad de armadura se podrá reducir el tamaño de la piedra hasta obtener una buena trabajabilidad del concreto, siempre y cuando cumpla con el slump o asentamiento requerido y que la resistencia del mismo sea requerida.

Para la elaboración de concreto., solo podrán usarse los agregados con previa presentación de un certificado expedido por un laboratorio que cuenta con la aprobación del supervisor. En caso de que la granulometría impida su uso como tal, el material será zarandeado separando la arena gruesa y la piedra, que deben cumplir las presentes especificaciones.

✓ Acero

El acero es un material obtenido de fundición de altos hornos, para el refuerzo de concreto y para concreto pre- fatigado generalmente logrado bajo las normas ASTM-A-615, A-616, A-617; en base a su carga de fluencia $f_y=4200$ Kg/cm²., carga de rotura mínima 5,900 Kg./cm², elongación de 20 cm. mínimo 8%.

Se tomarán en cuenta las siguientes especificaciones:

a) Varilla de Refuerzo

Varilla de acero destinadas a reforzar el concreto, cumplirá con las normas ASTM-A-15 (varillas de acero lingote grado intermedio), tendrá corrugaciones para su adherencia con el que debe ceñirse a lo especificado en las normas ASTM-A-305.

Las varillas deben de estar libres de efectos, dobleces y/o curvas, no se permitirá el redoblado ni enderezamiento del acero obtenido en base a torsiones y otras formas de trabajo en frío.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

b) Doblado

Las varillas de refuerzo se recortarán y doblarán de acuerdo con lo diseñado en los planos; el doblado debe hacerse en frío no se deberá doblar ninguna varilla parcialmente embebida en el concreto; las varillas de 3/8", 1/2" y 5/8" se doblarán con un radio mínimo de 2 1/2 diámetro y las varillas de 3/4" y 1" su radio de curvatura será de 3 diámetro, no se permitirá el doblado ni enderezamiento de las varillas en forma tal que el material será dañado.

c) Colocación

Para colocar el refuerzo en su posición definida, será completamente limpiado de todas las escamas, óxido, suciedad y de toda suciedad que pueda reducir su adherencia; serán acomodados en las longitudes y posiciones exactas señaladas en los planos respetando, los espaciamientos, recubrimientos, y traslapes indicados.

Las varillas se sujetarán y asegurarán firmemente al encofrado para impedir su desplazamiento durante el vaciado del concreto, todas estas seguridades se ejecutarán con alambre recocido N°16.

d) Empalmes

Se evitará el empalme de las barras de las armaduras de losas y vigas, en la zona de máximos esfuerzos. En los elementos en que haya varias barras empalmadas; se procurará alternar los empalmes, de forma tal que el máximo % de armadura trasladada no sea mayor a 50%, los empalmes serán los siguientes:

Diámetro	e (m)
1/4"	0.3
3/8"	0.4
1/2"	0.5
5/8"	0.6

Los anclajes de barras dobladas a 90°, será el siguiente, salvo indicaciones en los planos:

Diámetro	e (m)
3/8"	0.2
1/2"	0.25
5/8"	0.3





GOBIERNO REGIONAL PIURA

✓ Agua

El agua a emplearse en las preparaciones del concreto, en principio debe ser potable, fresca, limpia, libre de sustancias perjudiciales como aceite, ácidos, álcalis, sales minerales, materias orgánicas partículas de humus, fibras vegetales, etc.

Se podrá usar agua de pozo siempre y cuando cumpla con las exigencias ya anotadas y que no sean aguas duras con contenidos de sulfatos. Se podrá usar agua no potable solo cuando el producto de cubos de mortero probados a la compresión a los 7 y 28 días dé resistencias iguales o superiores a aquellas preparadas con agua destilada potable.

Control de Calidad.

Preparación del Concreto:

El equipo de mezclado deberá ser capaz de combinar los agregados cemento, agua y aditivos en los tiempos aquí especificados, formando una mezcla uniforme, y la descarga sin segregación.

Las mezcladoras serán cargadas de forma tal que una cierta cantidad de agua entrará antes que el cemento y los agregados, y todos los materiales continuarán entrenando tan rápidamente como sea posible. La operación de las mezcladoras deberá evitar pérdidas de materiales durante la carga de los mismos.

Las mezcladoras no deberán cargar más de lo que permita su capacidad y su contenido total deberá ser cargado antes de una nueva carga. El agua será agregada antes de transcurrir 30' después de su dosificación.

Colocación y compactación del concreto:

El concretado será efectuado en una operación continua hasta completar su colocación en la capa, sección o elemento, y el Contratista tomará todas las medidas necesarias para que no se interrumpa el concretado de la colada durante los periodos de comida del personal, cambio de turno o cualquier razón análoga. En todos los casos se deberá depositar el concreto directamente en su ubicación final y no se le hará fluir ni se le permitirá que lo haga en forma que esto pueda causar segregación. No se realizará ni una otra colada de concreto hasta que la anterior haya sido cuidadosamente consolidada de acuerdo con lo especificado.



78



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Cada capa de concreto dentro de una colada deberá ser cubierta con concreto fresco sin demora, mientras la inferior pueda ser vibrada para que las capas sucesivas puedan trabajar en conjunto.

El concreto será compactado con la ayuda de vibradores del tipo de Inmersión que opera a 7,000 por minuto como mínimo estando sumergidos en el concreto.

Descripción de la Partida.

La presente especificación está referida al vaciado de concreto en elementos constructivos. El Contratista determinará, de acuerdo al ACI 613, ACI 211, las dosificaciones de los concretos a ser empleados en el servicio y las someterá al Supervisor y/o inspector para su aprobación respectiva.

Unidad de Medida

La unidad de medida para el pago es **Metro Cúbico (m3)**.

Forma de Pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

Encofrado y Desencofrado de Columnas (Partida 04.02.01).

Encofrado y Desencofrado de Sobrecimiento (Partida 04.03.01)

Encofrado y Desencofrado de Vigas (Partida 04.04.01).

Descripción de la Partida.

El encofrado a usarse deberá estar en óptimas condiciones garantizando con éstos, alineamientos idénticas secciones, economía, etc. Estos encofrados podrán sacarse al día siguiente de haberse llenado cada columna a excepción de las vigas el cual solo se retirarán los frisos (caras laterales). Luego del fraguado inicial, se curará ésta por medio de constantes baños de agua durante siete días como mínimo.

Los distintos elementos de construcción serán encofrados de tal forma que no se produzcan deflexiones, ni desalineamientos, que causen peligro en el momento del vaciado; los encofrados deben ceñirse de acuerdo a la forma, límites y dimensiones indicadas en los planos y serán lo suficientemente seguros para evitar pérdida de concreto.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

El supervisor y/o Inspector deberá verificar que las medidas de las columnas y vigas son valores netos de concreto sin tarrajeo. Por tanto, no se permitirá disminuir la medida de las columnas no descontar las medidas.

Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Metro Cuadrado (M2).

Forma de Pago.

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

Zapatatas (Partida 04.01)

Columnas (Partida 04.02)

Vigas (Partida 04.03)

Acero Corrugado F'y=4200 kg/cm2 Grado 60

Descripción de la Partida.

Esta sección comprenderá el aprovisionamiento, doblado y colocación de las varillas de acero para el refuerzo, de acuerdo con las especificaciones, en conformidad con los planos correspondientes.

El cómputo de la armadura de acero no incluye los sobrantes de las barras (desperdicios), alambres, espaciadores, accesorios de apoyo, los mismos que irán como parte integrante del costo.

Unidad de Medida.

La unidad de medida será el kilogramo (Kg).

Forma de Pago.

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).



26



GOBIERNO REGIONAL PIURA

❖ Revoques y Enlucidos

Tarrajeo en columnas Acab. C:A 1:5 (Partida 05.01).
Tarrajeo en vigas Acab. C:A 1:5 (Partida 05.02).

Descripción de la Partida.

Comprende tarrajeo para los diferentes espacios que se detallan, el cual se realiza en diferentes capas. En la primera llamada "pañeteo" se proyecta simplemente el mortero sobre el paramento, ejecutando previamente las cintas o maestras encima de las cuales se corre una regla, luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica la segunda capa para obtener una superficie plana para posteriormente dejar la superficie lista para aplicar la pintura. Previamente a la ejecución de los pañeteos o tarrajeos, deberán instalarse las redes, cajas para interruptores, toma corrientes, pasos y tableros; las válvulas, los insertos para sostener tuberías y equipos especiales y cualquier otro elemento que deba quedar empotrada en la albañilería.

Consideraciones:

Durante el proceso constructivo deberá tomarse en cuenta todas las precauciones necesarias para no causar daño a los revoques y/o acabados terminados.

Los encuentros de muros, deben ser en ángulo perfectamente perfilados; las aristas de los derrames expuestos a impactos serán convenientemente boleados; los encuentros de muros con el cielo raso terminarán en ángulo recto, salvo que en planos se indique lo contrario.

Materiales:

Cemento y arena en proporción 1:5. En los revoques ha de cuidarse mucho la calidad de la arena, que no debe ser arcillosa. Será arena lavada, limpia y bien graduada, clasificada uniformemente desde fina hasta gruesa, libre de materias orgánicas y salitrosas. Cuando esté seca toda la arena pasará por la criba N° 8. No más del 20% pasará por la criba N° 50 y no más del 5% pasará por la criba N° 100. Es de referirse que los agregados finos sean de arena de río o de piedra molida, marmolina, cuarzo o de materiales silíceos. Los agregados deben ser limpios, libres de sales, residuos vegetales u otras medidas perjudiciales. Se usará aditivo impermeabilizante en estructuras que estén en contacto con presencia de agua, Se adicionará al concreto, su dosificación será de acuerdo a indicación del fabricante.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Método de construcción:

La preparación del sitio comprende la preparación de la superficie donde se va a aplicar el revoque. El revoque que se aplique directamente al concreto no será ejecutado hasta que la superficie de concreto haya sido debidamente limpiada y lograda la suficiente aspereza como para obtener la debida ligazón. Se rasará, limpiará y humedecerá muy bien previamente las superficies donde se vaya a aplicar inmediatamente el revoque.

Para conseguir superficies revocadas debidamente planas y derechas, el trabajo se hará con cintas de mortero pobre (1:5 arena - cemento), corridas verticalmente a lo largo del muro. Estarán muy bien aplomadas y volarán el espesor exacto del revoque (tarrajeo). Estas cintas serán espaciadas cada metro o metro y medio partiendo en cada parámetro lo más cerca posible de la esquina. Luego de terminado el revoque se sacará, rellenando el espacio que ocupaban con una buena mezcla, algo más rica y cuidada que la usada en el propio revoque.

Constantemente se controlará el perfecto plomo de las cintas empleando la plomada de albañil. Reglas bien perfiladas se correrán por las cintas que harán las veces de guías, para lograr una superficie pareja en el revoque completamente plana.

Normas y Procedimientos que Regirán la Ejecución de Revoques:

No se admitirán ondulaciones ni vacíos; los ángulos o aristas de muros, vigas, columnas, derrames, etc, serán perfectamente definidos y sus intersecciones en ángulo recto o según lo indiquen los planos. Se extenderá el mortero igualándolo con la regla, entre las cintas de mezcla pobre y antes de su endurecimiento; después de reposar 30 minutos, se hará el enlucido, pasando de nuevo y cuidadosamente la paleta de madera o mejor la plana de metal.

Espesor mínimo de enlucido:

- | | |
|----------------------------|-----------|
| a) Sobre muros de ladrillo | : 1.0 cm. |
| b) Sobre concreto | : 1.0 cm. |

Unidad de medida

La unidad de Medida será en Metro Cuadrado (M²)

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

Enchapado de Cocina con Cerámica 1.20x60cm (Partida 05.03)

Descripción de la Partida.

Para esta partida se empleará cerámica de dimensiones 0.40x0.40 según se especifica en los planos. Se usará pegamento para cerámica, no debiendo emplear mezcla de mortero

Los revestimientos serán de cerámica nacional de primera calidad de 0.40 x 0.40 m de espesor entre 8.0 mm y 10 mm.

La capa del asentamiento se colocará empleando cintas para lograr una superficie plana horizontal.

Las cerámicas deben ser embebidas de agua previamente a su colocación.

Las superficies se limpiarán y humedecerán. Las cerámicas previamente mojadas se pegarán en hileras perfectamente horizontales y verticales con pegamento en polvo, sobre el tarrajeo preparado. Se cuidará de no dejar vacíos, rellenándose todo intersticio. Quedará un plano horizontal perfecto.

Las juntas de las hiladas verticales y horizontales serán de 1.5 mm. como máximo y la fragua será hecha con fragua de color, antes de fraguar la mezcla las juntas deben ser saturadas con agua limpia.

Unidad de medida

La unidad de Medida será en Metros Cuadrados (M²)

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).





GOBIERNO REGIONAL PIURA

❖ Estructuras Metálicas

Construcción de Tijerales Metálicos para Techo (partida 06.01)

Descripción de la Partida.

Los elementos a utilizarse serán perfiles, barras rectangulares cuyas dimensiones están especificadas en los planos respectivos.

Las barras, perfiles, tubos y planchas serán rectos, lisos, sin dobladuras, abolladuras ni oxidaciones, de formas geométricas bien definidas. La ejecución de la carpintería debe ser prolija, evitando las juntas con defectos de corte entre otros.

Soldaduras

La soldadura a emplearse estará de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricante, tanto con profundidad, forma y longitud de aplicación. Una vez ejecutada esta, debe ser esmerilada para que presente un acabado de superficie uniforme. En el caso de trabajos con plancha delgada podrá usarse soldadura eléctrica del tipo de "punto".

Trabajos Comprendidos

El Contratista deberá ejecutar todos los trabajos de carpintería de fierro que se encuentran indicados y/o detallados en los planos, así como todos los trabajos que sean necesarios para completar el servicio.

Fabricación

La carpintería de fierro será ejecutada por operarios expertos, en un taller o in situ provisto de las mejores herramientas y equipos para cortar, doblar, soldar, esmerilar, arenar, pulir, etc. que aseguren un perfecto acabado de acuerdo a la mejor práctica industrial de actualidad, con encuentros y ensambles exactos, todo con los detalles indicados en los planos.

Anclajes

Los planos muestran por lo general solamente los requerimientos arquitectónicos, siendo de responsabilidad del Contratista de proveer la colocación de anclajes y platinas empotradas en la albañilería, cuando no se indican en los planos destinados a soldar los marcos, así como cualquier otro elemento de sujeción para garantizar la perfecta estabilidad y seguridad de las piezas que se monten.

Esmerilado

Los encuentros hechos con soldadura serán cuidadosamente esmerilados para recuperar una superficie lisa y perfecta en el empalme.

Unidad de medida

La unidad de Medida será la Unidad (Und.)





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

Instalación de Vigas Metálicas de 3"x2"x2mm (Partida 06.02)

Descripción de la Partida.

Tal como se indican en los planos, las vigas de tubo rectangular de 3" x 2" x 2mm. El contratista deberá tomar todas las precauciones para la instalación de los tijerales brindando los elementos de seguridad, equipos y herramientas adecuadas a su personal y así evitar accidentes.

Unidad de medida

La unidad de Medida será Metro Lineal (ML.)

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

❖ **Coberturas** **Cobertura con Planchas de Eternit (Partida 07.01)**

Descripción de la Partida.

De soporte conformada por Estructura de Plancha Eternit según diseño. Los paneles alveolares poseen una capa UV actúa contra la radiación solar, evitando su envejecimiento acelerado. Se caracterizan por su gran resistencia al impacto y aislamiento térmico.

Unidad de medida

La unidad de Medida será Metro Cuadrado (M².)





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

❖ Muros y tabiques de Albañilería

Muros de Drywall Int. Y Ext. = placa de Fibrocemento 8mm (Partida 08.01).

Descripción

Drywall es la denominación que se le asigna al sistema constructivo conformado por materiales que no requieren mezclas húmedas. El "Muro seco", está compuesto fundamentalmente por estructuras de acero galvanizado y placas de yeso y cemento. Incluye el empastado y pintado del tabique.

COMPONENTES DEL SISTEMA

Los componentes son básicamente los perfiles metálicos que forman una estructura que puede ser portante o no, las placas de yeso y/o de fibrocemento, los elementos complementarios de fijación y de acabado y un opcional filtro de lana de vidrio utilizado como elemento aislante termo-acústico.

PLACA DE YESO Y CEMENTO

Las placas de yeso son un producto constituido por un núcleo de yeso hidratado, recubierto en ambas caras por láminas de papel especial de celulosa multicapas de alta resistencia, que unida en forma de amalgama al núcleo del yeso le confiere a la placa especiales características.

Las placas de cemento llamadas superboard están constituidos con fibras de cemento, se utilizarán placas de 6mm.

La construcción de los tabiques se realizará mediante la colocación de una estructura metálica compuesta por parantes y rieles de acero galvanizado de 0.45mm x 0.89mm, a las que se atornillarán las placas de yeso de 1/2".

PERFILES METÁLICOS

El componente estructural del sistema Drywall es constituido por los perfiles metálicos, que son fabricados de lámina galvanizada de acero, de calidad estructural ASTM A653, Gradi 33 (Fy=2.320 Kg/cm²), mediante proceso continuo de perfilado de rodillos conocido como "rollforming" (rolado en frío) formando diferentes tipos de secciones.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Se presentan en variadas dimensiones espesores de acuerdo al uso, siendo los más utilizados los denominados rieles y parantes, base del sistema de construcción en seco.

Rieles. - Son perfiles tipo canal "U" que a modo de solera horizontal se ubican en la parte superior e inferior del muro o tabique. Las principales funciones de los rieles son:

- Permiten anclar la estructura del muro o tabique a la estructura de piso y/o cimentación.
- Permiten alojar a los parantes, a los que se conectan mediante tornillos.
- Constituyen el puente de conexión a la estructura de techo o entrepiso de la edificación.

Los parantes son perfiles tipo canal "C" usados en forma vertical que cumplen un papel fundamental en la capacidad estructural del sistema. Son ubicados cada 0.405 cm, 0.488 cm ó 0.61 cm. (según la aplicación) sirven de soporte a las placas de yeso de recubrimiento tanto en tabiques como en cielorrasos. Poseen aperturas para el paso de instalaciones eléctricas, cañerías y secciones transversales que se encuentran repentinamente en el perfil.

El espesor de estos perfiles puede ser de 0.45 mm para tabiques, cielorrasos o elementos que no cumplan ninguna función estructural y de 090 milímetros y 1.20 mm para muros estructurales, cerramientos exteriores, entre otros.

Unidad de medida

La unidad de Medida será Metro Cuadrado (M²).

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).





GOBIERNO REGIONAL PIURA

❖ Cielorrasos

Falso Cielorraso con baldosa de yeso de 60x60 cm (Partida 09.01)

Descripción.

El falso cielo raso será térmico, resistente, de fácil manipulación, no inflamable. Las dimensiones serán de 0,60m X 0,60m x 13 mm, según indicación en planos.

Para el armado del cielo raso, se utilizan placas, de 13 mm. El acabado es el mismo que para las paredes y revestimientos indicados en el ítem anterior.

El tipo de cielo raso a emplear es desmontable, de junta visible suspendido. Los paneles propuestos deberán ser desmontables a fin de permitir un fácil acceso para los trabajos de mantenimiento.

MATERIALES E INSTALACIÓN:

Está compuesto por perfiles metálicos perimetrales fijados a las paredes, largueros ensamblados a los perimetrales, y travesaños ensamblados a estos últimos. Esta estructura se suspende con doble alambre roscado galvanizado cada metro.

La estructura será de acero prepintado tipo "T". Los perfiles a usarse serán de tipo Prelude XL o similar, de 24mm (Vigas en T), y ángulos perimetrales. El alambre de sujeción al techo será mediante amarres de alambre galvanizado N° 16 ó elementos metálicos que proveerá el fabricante.

Antes de instalar los perfiles, se determinará la altura en la que se instalará el cielo raso, debiéndose previamente nivelar en todo el perímetro del ambiente.

Se fijarán los ángulos perimetrales a la pared con una separación entre cada uno de los fijadores de 61 cm.

Al colocar los perfiles principales T, se harán con una separación de 0,60 m., una de otra, sujetándolas con los alambres previamente instalados.

Los perfiles T deberán ser nivelados previamente a la colocación de los paneles.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Las planchas irán apoyadas sobre la estructura, la cual quedará vista.

Unidad de medida

La unidad de Medida será Metro Cuadrado (M²).

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

❖ Pisos y Pavimentos

Contrapiso de E=50 mm (Partida 10.01).

Descripción

El contrapiso es una capa de cemento - arena, cuya finalidad es alcanzar el nivel requerido para la colocación del acabado y al mismo tiempo proporcionar una superficie uniforme para recibir el material de asentamiento de las baldosas cerámicas y el acabado de pasta 1:4. Se hará contrapiso de mortero cemento - arena gruesa 1:4 de 5 cm de espesor este contrapiso será frotachado quedando la superficie con el acabado áspero.

Previamente a la ejecución del contrapiso, se lavará profusamente la superficie de concreto sea este falso piso o losa, con agua eliminándose toda la suciedad o mezcla no propia del falso piso o losa.

Se echará una lechada de agua cemento, en toda la superficie del piso momentos antes de iniciar el trabajo del contrapiso.

No se permitirá el tránsito del personal sobre los Contrapisos, así como ser utilizado de depósito de elementos de obra; en lo posible se cerrarán los ambientes.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad de medida

La unidad de Medida será Metro Cuadrado (M²).

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

Piso Porcelanato Antideslizante de alto tránsito de 60x60cm (Partida 10.02)

Esta partida comprende la colocación de porcelanato antideslizante de alto tránsito de 0.60x0.60cm, serán en tipos y colores indicados o determinados por el proyectista y la supervisión. Limpia y humedecida la superficie, se asentarán las baldosas mojadas con pegamento flexible previamente fijados los niveles de piso terminado. Se tendrá cuidado que la baldosa asiente toda su superficie en el mortero (pegamento), sin quedar vacíos. Antes de 72 horas se hará el fraguado de piso con fragua especial para pisos cerámicos. Se deberá dar una pulida final hasta tener una superficie totalmente lisa.

- **Materiales y Procedimientos de Construcción**
Las piezas deberán cumplir con los requisitos establecidos por las normas de ITINTEC 333.004 para la sonoridad, escuadra, alabeo, absorción de agua resistencia al impacto y resistencia al desgaste.
Los pisos a colocar deben ser de primera calidad.
- **Aceptación**
Las muestras finales que cumplan con las especificaciones establecidas deberán ser sometidas a la aprobación del Supervisor y/o Inspector. No se aceptarán piezas diferentes a las muestras aprobadas.
- **Materiales**
 - Porcelanato antideslizante de alto Tránsito 0,60 x 0,60 m
 - Deberá cumplir lo anteriormente especificado. Mortero (Pegamento).
 - Material de Fragua: Cemento Gris, Agua.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Método de ejecución

El material para su aplicación es mezcla cemento-arena en proporción 1:1. La colocación de las baldosas se ejecutará sobre el piso previamente preparado (contrapiso rayado).

Se colocarán las baldosas con la capa de mezcla en su parte posterior, previamente remojadas, a fin de que no se formen cangrejeras interiores. Las baldosas se colocarán en forma de damero y con las juntas de las hiladas coincidentes y separadas con lo mínimo recomendado por el fabricante.

Unidad de medida

La unidad de Medida será Metro Cuadrado (M²).

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

❖ Zócalos

Zócalo de Porcelanato 60x60 cm (Partida 11.01)

Descripción

El zócalo será de dimensiones 0.20x0.60 según se especifica en los planos. Se usará pegamento para cerámica, no debiendo emplear mezcla de mortero

Se correrá para que la altura del zócalo sea perfecta y constante.

Los revestimientos serán de cerámica nacional de primera calidad de 0.60 x 0.60 m de espesor entre 8.0 mm y 10 mm, y según el diseño que figura en los planos.

La capa del asentamiento se colocará empleando cintas para lograr una superficie plana vertical.

Las cerámicas deben ser embebidas de agua previamente a su colocación.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Las superficies se limpiarán y humedecerán. Las cerámicas previamente mojadas se pegarán en hileras perfectamente horizontales y verticales con pegamento en polvo, sobre el tarrajeo preparado. Se cuidará de no dejar vacíos, rellenándose todo intersticio. Quedará un plano vertical perfecto.

Las juntas de las hiladas verticales y horizontales serán de 1.5 mm. como máximo y la fragua será hecha con fragua de color, antes de fraguar la mezcla las juntas deben ser saturadas con agua limpia.

Unidad de medida

La unidad de Medida será Metro Cuadrado (M²).

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

❖ Vidrios Cristales y Similares.

Ventana de vidrio Templado 6mm Incl. Accesorios y Cerraduras (Partida 12.01).

Puerta de Vidrio Templado 10 mm Dos Hojas Incl. Accesorios y Cerradura (Partida 12.02).

Descripción

Comprende la provisión y colocación de vidrios para sobre luz de puertas, ventanas y otros elementos donde se especifique, incluyendo los elementos necesarios para su fijación como masilla, junquillos, etc.

Serán incoloros de acuerdo a los espesores indicados en los planos de carpintería. Los vidrios serán de tonalidad y espesor similares a los existentes.

Serán planos que no deformen la imagen y con índice de refacción uniforme en toda su masa.

Se tendrá especial cuidado de utilizar vidrios de calidad tal que no





GOBIERNO REGIONAL PIURA

muestren diferencias de prevalecer el espesor mayor.

Los bordes serán cortados nítidamente y bien perfilados.

Se asentarán sobre masilla plástica de primera calidad en carpintería de fierro. En todo caso deberán tener espacio de 1/4" para libre dilatación en todo su perímetro.

El contratista será responsable de a la integridad de los vidrios hasta la entrega total del servicio. Su colocación será por cuenta de operarios especializados.

Los vidrios empleados serán semidobles incoloros en relación con las dimensiones asumidas en el capítulo de Carpintería.

Las características serán: transparentes, impecables exento de burbujas, manchas y otras imperfecciones, las cuales serán condiciones que garantice la calidad del mismo.

✓ Consideraciones:

Su colocación será por cuenta de operarios especializados escogidos por el Contratista, el cual se responsabilizará por los daños o imperfecciones. Se deberá obedecer las especificaciones y dimensiones vertidas en los planos.

Se verificará que los espejos sean impecables exentos de distorsión, manchas y otras imperfecciones, las cuales serán condiciones que garanticen la calidad del mismo.

El Contratista garantizará la integridad de los cristales hasta la entrega final del servicio.

Unidad de medida

La unidad de Medida será Metro Cuadrado (M²).

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).





GOBIERNO REGIONAL PIURA

❖ Pintura

Pintura Látex en Muros Interiores (Partida 13.01)

Pintura Látex en Muros Exteriores (Partida 13.02)

Descripción

Estas partidas comprenden la provisión y pintado de muros interiores y exteriores.

Son pinturas tipo supermate, superlátex o similares, compuestas de ciertas dispersiones en agua de resinas insolubles; que forman una película continua, al evaporarse el agua.

La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo.

Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos, una mano de imprimación o sellador y 2 manos de pintura como mínimo.

Debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado.

Se aplicará una mano de imprimante y dos manos con pintura a base de látex sintético. Los cielos rasos y muros llevarán sellador.

Unidad de medida

La unidad de Medida será Metro Cuadrado (M²).

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

Pintura Base Primer X6 para Tijerales (Partida 13.03)

Descripción

Estas partidas corresponden al trabajo de acabado que se le da a la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

carpintería de metálica, con una pintura anticorrosiva como base antes de colocar la pintura esmalte de acuerdo a lo indicado en los planos.

✓ **Materiales y Procedimiento de Ejecución**

Son pinturas en las cuales el vehículo no volátil está constituido por una mezcla de aceites secantes (crudos, tratados o sintéticos) y de resinas naturales o artificiales, óleo soluble que constituye un sistema homogéneo.

La pintura a usar será mate (sin brillo) de primera calidad en el mercado y de marca de reconocido prestigio.

✓ **Aceptación**

Se rechazará el esmalte acrílico que no cumpla las características y calidad establecidas.

✓ **Procedimiento Constructivo**

La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores. Se dará un mínimo de dos (02) manos.

La selección del color será hecha oportunamente por el ingeniero jefe de la División Sullana del Proyecto Especial Chira Piura, en coordinación con la supervisión y/o Inspector. Las muestras deberán presentarse por el ejecutor, al pie del sitio que va a pintarse y a la luz del propio ambiente, tantas veces como sea necesario hasta lograr conformidad.

Unidad de medida

La unidad de Medida será Metro Cuadrado (M²).

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).





GOBIERNO REGIONAL PIURA

❖ Grifería

Salida de Desagüe de PVC SAL Ø 2" (Partida 14.01)

Descripción

Esta partida comprende la colocación del tendido de tuberías de 2" desde los puntos de salida de registros y aparatos sanitarios hasta empalmar con el colector secundario, montante o caja de registro en cada uno.

Las tuberías y accesorios serán de PVC-SAL de medida presión para trabajar a 10 lbs/pulg² del tipo espiga y campana, usando pegamento para su impermeabilización.

Procedimiento Constructivo

Se instalarán todas las salidas de desagüe indicadas en el plano, debiendo rematar la misma en una unión o cabeza enrasada al plomo bruto, de la pared o piso.

Las uniones para este tipo de tubería serán de espiga campana, impermeabilizado con pegamento especial para PVC, previamente aprobado y garantizado.

Las tuberías no deberán presentar abolladuras, rajaduras, deben estar exentas de materias extrañas en su interior, no se permiten la formaron de campanas o espigas por medio de calentamiento del material. El personal encargado de los trabajos será calificado y con experiencia. La pendiente para tuberías de desagüe será de 1% mínimo para diámetros de 4" a mayores y 1.5% mínimo para diámetro de 3" a menores.

Todas las salidas de desagüe y todos los puntos de la red de desagüe PVC-SAL que estén abiertos serán tapados provisionalmente con tapones de pvc.

Unidad de medida

La unidad de Medida será por Punto (PTO).

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

Lavadero de Acero Inoxidable Para Cocina (Partida 14.02)

Descripción

El Contratista se encargará de que el lavatorio de acero inoxidable de una sola poza el cual será colocado y empotrado en la barra de concreto de la cocina según las recomendaciones de los fabricantes. Hará las conexiones necesarias en cuanto a las salidas de agua, desagüe, ventilación y las dejará funcionando correctamente luego de las respectivas pruebas, comprobándose que no existan pérdidas de agua o atoros.

Método de ejecución

El aparato se asegurará a la barra de concreto que ha sido previsto; se utilizará como impermeabilizante cinta teflón y pegamento especial para su instalación.

Durante la ejecución de los trabajos se colocarán tapones provisionales de material respectivo en todas las salidas para evitar el ingreso de material extraño al interior de la tubería, en caso suceda esto la responsabilidad total del Contratista el cual está obligado a efectuar las reparaciones del caso.

Al término de la misma, deberán eliminarse todos los desperdicios, basura y excedentes de material quedando el lugar de trabajo a satisfacción de la Supervisión.

Unidad de medida

La unidad de Medida será por Punto (PTO).

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).





GOBIERNO REGIONAL PIURA

❖ Sistema de Agua Fría

Salida de Agua Fría – Ø ½” PVC SAP (Partida 15.01)

Descripción

Se entiende así al suministro e instalación de tubería de PVC de Ø ½” con sus accesorios (tees, codos, etc.) de cada punto de agua, destinada a abastecer un artefacto sanitario, hasta el límite establecido por los muros que contiene el ambiente (baño, cocina, lavandería, etc.) y/o hasta el empalme con los alimentadores o red troncal.

Se instalará todas las salidas para la alimentación de los aparatos sanitarios previstos en los planos. Las tuberías del punto de agua será de PVC SAP, del tipo roscado, Clase 10 para una presión de trabajo de 150 lb/pulg², siendo preferentemente de fabricación nacional y de reconocida calidad.

Las salidas quedarán enrasadas en el plomo bruto de la pared y rematarán en un niple o unión roscada.

Se colocarán tapones roscados en todas las salidas, inmediatamente después de instalar éstos, debiendo permanecer colocados hasta el momento de instalar los aparatos sanitarios, estando prohibida la fabricación de tapones con trozos de madera o papel prensado.

Unidad de medida

La unidad de Medida será por Punto (PTO).

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).





GOBIERNO REGIONAL PIURA

❖ Instalaciones Eléctricas.

Salida P/Centro De Luz, Cable Thw 2.5 Mm2 (14 Awg) + Tubería PVC SAP 20 Mm (3/4") (Partida 16.01).

Descripción

Antes de proceder al alambrado debe haberse concluido la colocación de las planchas de fibrocemento de los muros o tabiques y enlucido del cielorraso, no se pasarán los conductores por los electroductos sin antes haber asegurado herméticamente las juntas y todo el sistema esté en su sitio.

Esta salida incluye el suministro e instalación de las salidas de techo para centro de luz. Las cajas serán de fierro galvanizado, tanto para la salida de alumbrado (octogonal), como los interruptores (rectangulares). La salida será techo y siempre al centro del ambiente o según indicación en planos. Estos centros de luz irán ubicados (empotrados) en el cielo raso de baldosas de yeso.

Unidad de medida

La unidad de Medida será por Punto (PTO).

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

Salida P/Interruptor Simple, Cable Thw 2.5 Mm2 (14 Awg) + Tubería PVC SAP 20 Mm (3/4") (Partida 16.02)

Descripción

Antes de proceder al alambrado debe haberse concluido la colocación de las planchas de fibrocemento de muros o tabiques y enlucido del cielorraso, no se pasarán los conductores por los electroductos sin antes haber asegurado herméticamente las juntas y todo el sistema esté en su sitio.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Esta salida incluye el suministro e instalación de las salidas para interruptor, dependiendo de las especificaciones y previamente aprobado por el supervisor.

Unidad de medida

La unidad de Medida será por Punto (PTO).

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

Salida De Tomacorrientes Con Cable THW 2.5 mm² (14 AWG) + 4mm² (12AWG) + Tubería PVC SAP 20 mm (3/4") (Partida 16.03)

Descripción

Serán del tipo para empotrar universales, doble para horquillas chatas y redondas para 220 voltios, 10 Amp., tornillos terminales roscados para alambres de 2.5mm², 4mm², 6mm². De acuerdo a las especificaciones

Unidad de medida

La unidad de Medida será por Punto (PTO).

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Instalación de Pozo a Tierra (Partida 16.04).

Descripción

Se empleará bentonita, la excavación se realizará de una dimensión de 1.0 x 1.0 m., y una profundidad de 3.00 m., más que la longitud de la varilla. Se aplicarán capas de tierra de cultivo de baja resistividad eléctrica, previamente cernida de 0.50 m. cada una, las que serán humedecidas y compactadas. El electrodo se instalará conjuntamente con las capas de tierra, la aplicación del aditivo se realizará estrictamente según las recomendaciones del fabricante, utilizando abundante agua. El pozo tendrá marco y tapa de concreto de 0.40 x 0.40.

Unidad de medida

La unidad de Medida será la Unidad (Und).

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

❖ Otros

Limpieza General del Servicio (Partida 17.01)

Descripción

Se deberá contar con personal durante la ejecución del servicio para realizar limpieza permanente de los desechos productos de los trabajos realizados, así esta partida considera el pago que corresponde a limpieza que debe realizarse al inicio de la obra incluyéndose las áreas de los jardines existentes y al final de la obra de manera de contarse siempre con ambientes limpios.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad de medida

La unidad de Medida será el Metro Cuadrado (m²).

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

Equipamiento (Partida 17.02)

Descripción

El contratista deberá suministrar e instalar los equipos necesarios en los ambientes construidos e indicados en los planos, los cuales deberán ser de marcas reconocidas para evitar su deterioro en un corto plazo; los equipos serán aprobados por el supervisor y/o inspector y/o jefe de División. Asimismo, con respecto a los utensilios (cucharas, tenedor, cuchillo y cucharas de té) de acero inoxidable y vajillas (platos hondos, tendidos, tazas, del etc.) de porcelana color blanco.

Unidad de medida

La unidad de Medida será Global (GLB).

Forma de pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).





GOBIERNO REGIONAL PIURA

5.4 PLAN DE TRABAJO.

Antes de la Buena Pro

El postor deberá realizar una visita guiada en los diferentes frentes de trabajo, para conocer más al detalle qué tipo de servicio se solicita, posterior a la inspección de la zona de trabajo el jefe de División del área usuaria (Presa Sullana) deberá emitir al postor el documento de visita técnica realizada, que es parte fundamental para que los postores puedan postular para la ejecución del servicio en mención.

Después de la Buena Pro

Se deberá alcanzar el plan de trabajo una vez otorgada la Buena Pro.

El plan de trabajo debe tener acciones previas durante el primer día tales como:

- ✓ Reconocimiento de los diferentes frentes de trabajo y definir la logística necesaria para distribución del personal y equipos.
- ✓ Localizar los puntos de concentración o encuentro de personal conforme avancen con los trabajos.
- ✓ Realizar su cronograma de ejecución de las diversas actividades contempladas dentro del presente servicio.
- ✓ Se deberá tener un cuaderno de servicio legalizado, el cual será de uso exclusivo del Ing. Jefe de Servicio y el Supervisor o Inspector.

5.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y sanitarias, reglamentos y demás normas

El proveedor aplicara las acciones y procedimientos recomendados en los respectivos estudios o evaluaciones ambientales del proyecto y las disposiciones vigentes sobre la conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

5.6 Impacto Ambiental

Por ningún motivo se permitirá que los materiales de desecho (material propio de la extracción de material sólido) se incorporen en los terraplenes, ni disponerlos a la vista en las zonas o fajas laterales reservadas para la vía (camino de servicio), ni en sitios donde puedan ocasionar perjuicios ambientales.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

5.7 Seguros

El proveedor es responsable, durante la vigencia del servicio, de contar y mantener vigentes a su total y único costo las pólizas de responsabilidad civil, seguro contra accidentes y seguro complementario de trabajo de riesgo de salud y pensión.

Queda establecido que la responsabilidad asumida por el proveedor en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.

El proveedor acepta bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el proveedor no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.

El proveedor deberá mantener una póliza de seguro complementario de riesgo de trabajo (SCTR) a favor del personal técnico y profesional que esté a cargo del servicio in-situ a fin de otorgarle una cobertura adicional en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El proveedor se deberá comprometer a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias del presente servicio; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

5.8 Prestaciones accesorias a la prestación Principal

No se ha presentado ninguna prestación accesorias a las metas del presente contrato.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

5.9 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.9.1 Lugar

La Presa Sullana está ubicada en el cauce de río Chira, aproximadamente a 0.20 km aguas abajo del puente Sullana (Panamericana norte Sullana – Marcavelica), en el departamento de Piura.

Departamento : Piura
Provincia : Sullana
Distrito : Sullana

El acceso a la Presa Sullana es desde la carretera Sullana – Paita, tomando la Calle El Alto hasta la calle Juan Bosco y por esta hacia el Caserío Loma de Teodomiro e ingresando en dirección al río Chira aproximadamente a 70 m.

5.9.2 PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato y luego de la entrega del terreno.

5.10 Resultados Esperados.

Garantizar la operación de la infraestructura hidráulica mayor, principalmente para afrontar el próximo periodo de avenidas.

El proveedor entregará un informe final detallando de todo el mantenimiento realizado con un panel de fotográfico detallado y se adjuntará recomendaciones para el próximo mantenimiento, en formato impreso y digital (CD).

6. Requisitos y recursos del proveedor

Requisitos del Proveedor

- Persona Natural o Jurídica, que cuente con Registro Único de Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) en el capítulo de servicios y que no se encuentre impedido, suspendido ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- Deberá contar con categorización en el Registro Racional de Proveedores (RNP), según el valor estimado en los presentes términos de referencia.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Recursos a ser Previstos por el Proveedor.

Para la correcta ejecución del servicio, serán necesarios los siguientes recursos:

MATERIALES Y EQUIPOS

El proveedor deberá contar con las herramientas Mecánicas, instrumentos, esta lista de materiales y equipos no debe ser limitativo para cumplir con los objetivos y metas de la presente contratación.

El Proveedor del servicio aplicará las acciones y procedimientos recomendados en los respectivos estudios o evaluaciones ambientales del proyecto y las disposiciones vigentes sobre la conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

7. Del Personal.

Perfil del personal

A. Personal Clave

a. Personal 1: Jefe del Servicio.

Ingeniero civil y/o Arquitecto mínimo de dos (02) años de trabajos similares comprobados desde su titulación y/o colegiatura, para que ejecute las actividades, será el responsable de todas las actividades, responsable del llenado del cuaderno de servicio.

acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la dirección de obras del Proyecto Especial Chira Piura, esta dirección designará un ingeniero para la supervisión o inspección.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

9. ALMACÉN Y ÁREA ADMINISTRATIVA

Como empresa ganadora del servicio, se encargará de acondicionar e instalar una caseta para almacén y área administrativa en un área libre del campamento de la Presa Sullana.

10. SISTEMAS DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a precios unitarios.

10.1 Sub contratación

Según lo establece el Artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original; para estos efectos, la Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido; por lo que para la ejecución del presente servicio la subcontratación dependerá del proveedor del servicio.

10.2 Confidencialidad

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por esta Entidad para divulgación de información.

10.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

Como medida de control de la correcta ejecución del servicio, la dirección de Obras del PECHP designara a un profesional de ingeniería con experiencia en el tema del servicio de los presentes Términos de Referencia, para la supervisión o inspección.

Asimismo, durante la ejecución de los trabajos, se efectuará los siguientes controles principales:

- ✓ Comprobar el estado y funcionamiento del equipo a ser utilizado por el proveedor del servicio durante la ejecución de las diversas actividades.
- ✓ Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos aplicados por el proveedor del servicio.
- ✓ Verificar que todo el personal del proveedor del servicio cuente con sus Equipos de Protección Personal, así como su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- ✓ Vigilar el cumplimiento del cronograma de ejecución establecido en los presente Términos de Referencia.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

- ✓ Controlar y medir las áreas en las que se ejecuten los trabajos en acuerdo a los metrados establecidos en los presentes TdR.

10.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de servicio será otorgada por el área usuaria (DOM), dentro de un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10.5 Forma de pago

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad del servicio emitida por el área usuaria (DOM)

10.6 Penalidades

Penalidad por mora

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este caso la calificación del retraso como justificado por parte de La Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

10.7 Otras Penalidades:

Se aplicarán penalidades hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o de ser el caso del Ítem que debió ejecutarse, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor del servicio no cuente en su totalidad con el equipo mínimo (maquinaria requerida) para la ejecución del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día de retraso	Según informe del Inspector ó Supervisor.
2	Cuando el Jefe de Servicio no se encuentra en el lugar del servicio sin haber justificado su ausencia ante el inspector o supervisor	Se aplicara el 0.10% del monto del contrato por día .	Según informe del Inspector ó Supervisor.
3	Cuando el proveedor del servicio cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad.	Se aplicara el 2% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
4	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP) para la prestación del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
5	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal del Seguro complementario de Trabajo (SCTR) a su personal al inicio de la actividad	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día de retraso	Según informe del Inspector ó Supervisor.
6	No cumple con la ejecución de actividades establecidas en el Plan de Trabajo	Se aplicará el 0.05 % del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
7	Demora en el levantamiento de observaciones durante la ejecución del servicio, formulado por el Supervisor o Inspector	Se aplicará 0.10% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
8	Si el Proveedor del servicio o su personal, no permiten el acceso al cuademo de Servicio al supervisor o inspector de servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias	Se le aplicará el 2 % del monto del contrato por cada ocurrencia	Según informe del Inspector ó Supervisor.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

10.8 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor del servicio por la calidad ofrecida o por vicios ocultos de los servicios ofertados no deberá ser menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

10.9 Condición de Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado RLCE, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados será (02) integrantes el cual formarán el consorcio.
- el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será el 30% para cada integrante del consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación en las obligaciones del integrante del consorcio que justifique mayor experiencia.

11. Valor Estimado.

Será determinado por el Órgano Encargado de las Contrataciones del PECHP según como lo indica la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-440000-440400.





**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

**II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

1. Equipamiento estratégico

Requisitos.

El proveedor deberá poner en el lugar del servicio el siguiente equipamiento mínimo:

- 01 trompo mezclador de Concreto
- 01 máquina de Soldar.

Acreditación.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

El equipo, que será dispuesto por el proveedor del servicio deberá estar en perfectas condiciones mecánicas, que asegure su operatividad durante la ejecución de los trabajos.

2. Calificación del personal clave.

1.1 Formación académica

Requisitos.

- **Jefe de Servicio.**
Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Acreditación.

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso EL TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.





**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

1.2 Experiencia del personal clave.

Requisitos.

- **Jefe de Servicio.**

Cumplirá la función de jefe de servicio, será el responsable de ejecutar correctamente y conforme a lo especificado en los presentes términos de referencia y para ello coordinará directamente con el profesional designado por el área usuaria, coordinará los medios humanos y equipos puestos a su alcance para la correcta ejecución de los trabajos.

ACREDITACIÓN

Deberá acreditar experiencia no menor de dos (02) años como responsable de servicio y/o jefe de servicio en la ejecución de servicios similares contados desde su colegiatura.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Instalación en oficinas y/o colegios y/o laboratorios y/o servicios higiénicos y/o comisarias y/o establecimientos de salud y/o almacenes.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

1. Facturación.

Requisito

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **113,486.54** (Ciento Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 54/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Instalación en oficinas y/o colegios y/o laboratorios y/o servicios higiénicos y/o comisarias y/o establecimientos de salud y/o almacenes.

Acreditación.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo





GOBIERNO REGIONAL PIURA

contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

VALOR ESTIMADO



VALOR ESTIMADO

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023 **Plazo de Ejecución:** 30 Días

Elaborado por: .

Partida	Und	Metrado	P.Unit.	Parcial
01. OBRAS PRELIMINARES				
01.1. DESMONTAJE DE COBERTURA RUSTICA	M2	51.30		
01.2. DESMONTAJE DE TABIQUERIA DE MADERA	M2	62.92		
02. MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.1. EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	M3	7.20		
02.2. EXCAVACION PARA POZO A TIERRA	M3	3.00		
03. CONCRETO SIMPLE				
03.1. CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA GRADAS	M3	0.29		
03.2. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA GRADAS	M2	0.65		
04. CONCRETO ARMADO				
04.1. ZAPATAS				
04.1.1. CONCRETO F'C=210 GK/CM ²	M3	5.76		
04.1.2. ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM ² GRADO 60	KG	85.97		
04.2. COLUMNAS				
04.2.1. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	M2	20.16		
04.2.2. CONCRETO F'C=210 GK/CM ²	M3	1.26		
04.2.3. ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM ² GRADO 60	KG	238.64		
04.3. SOBRECIMIENTO				
04.3.1. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	M2	7.20		
04.3.2. CONCRETO F'C=210 GK/CM ² PARA SOBRECIMIENTO	M3	0.43		
04.3.3. ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM ² GRADO 60 **	KG	76.91		
04.4. VIGAS				
04.4.1. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	M2	4.84		
04.4.2. CONCRETO F'C=210 GK/CM ²	M3	0.73		
04.4.3. ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM ² GRADO 60	KG	76.91		
04.5. BARRA DE CONCRETO EN COCINA				
04.5.1. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BARRA DE COCINA	M2	6.98		
04.5.2. CONCRETO F'C=210 GK/CM ² PARA BARRA DE COCINA	M3	0.35		
04.5.3. ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM ² GRADO 60	KG	31.09		
05. REVOQUES Y ENLUCIDOS				
05.1. TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	18.48		
05.2. TARRAJEO EN VIGAS	M2	9.68		
05.3. EMCHAPADO DE COCINA CON PORCELANATO 120X60 CM	M2	5.06		
06. ESTRUCTURAS METALICAS				
06.1. CONSTRUCCION DE TIERALES METALICOS PARA TECHO	UND	3.00		
06.2. INSTALACION DE VIGAS METALICAS DE 3"X2"X 2MM	M	45.55		
07. COBERTURAS				
07.1. COBERTURA CON PLANCHAS DE ETERNIT	M2	57.48		
08. MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
08.1. MUROS DE DRYWALL INT. Y EXT. = PLACA DE FIBROCEMENTO 8MM	M2	31.68		
09. CIELO RASOS				
09.1. FALSO CIELO RASO CON BALDOSA DE YESO 60X60 CM	M2	32.33		



91

VALOR ESTIMADO

Proyecto: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023 **Plazo de Ejecución:** 30 Días

Elaborado por: .

Partida	Und	Metrado	P.Unit.	Parcial
10. PISOS Y PAVIMENTOS				
10.1. CONTRAPISO DE E=50 MM	M2	32.33		
10.2. PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO DE 60X60CM	M2	32.33		
11. ZOCALOS				
11.1. ZOCALO DE CERAMICA 45X45CM	M2	4.19		
12. VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES				
12.1. VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6MM INC. ACCESORIOS Y CERRADURAS	M2	5.88		
12.2. PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO 10 MM DOS HOJAS INC. ACCESORIOS Y CERRADURA	M2	13.52		
13. PINTURA				
13.1. PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	31.68		
13.2. PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	44.52		
13.3. PINTURA BASE PRIMER X6 PARA TIERALES	M2	21.98		
14. GRIFERIA				
14.1. SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAL Ø DE 2"	PTO	1.00		
14.2. LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE PARA COCINA	PZA	1.00		
15. SISTEMA DE AGUA FRIA				
15.1. SALIDA DE AGUA FRIA - Ø 1/2" PVC SAP	PTO	1.00		
16. INSTALACIONES ELECTRICAS				
16.1. SALIDA P/ CENTRO DE LUZ, CABLE THV 2.5 MM² (14AVG) + TUBERIA PVC SAP 20MM (3/4")	PTO	3.00		
16.2. SALIDA P/INTERRUPTOR DOBLE, CABLE THV 2.5 MM² (14 AWG) + TUBERIA PVC SAP 20 MM (3/4")	PTO	1.00		
16.3. SALIDA DE TOMACORRIENTES CON CABLE THV 2.5 MM² (14 AWG) + 4MM²(12AWG) + TUBERIA PVC	PTO	7.00		
16.4. INSTALACION DE POZO A TIERRA	UND	1.00		
17. OTROS				
17.1. LIMPIEZA GENERAL DEL SERVICIO	M2	56.05		
17.2. EQUIPAMIENTO	GLB	1.00		

Costo Directo:
Gastos Generales (15.0000 % C.D.):
Utilidad (10.0 % C.D.):
Parcial:
I.G.V. (18.0% Parcial):
TOTAL:



GASTOS GENERALES



"MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP"

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

DATOS DEL PROYECTO:
 COSTO DIRECTO : S/. 63,946.29
 PRESUPUESTO TOTAL : S/. 94,320.77 (Con I.G.V)
 DURACION : 30.0 DIAS

	UND	CANT.	COSTO UNITARIO	TIEMPO DIAS	INCIDENCIA	PARCIAL	TOTALES	PORCENTAJES
1								2.11%
GASTOS GENERALES FIJOS								
1.2								
GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OFICINA DE OBRA								
1.2.1	gib	1.00						2.110%
1.2.2	gib	1.00						
MATERIALES DE OFICINA (Lapiceros, tinta, archivadores,ect.)								
1.3								
GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION								
1.3.1		2.00						
GASTOS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS								
1.3.2		1.00						
GASTOS DE LIQUIDACION DEL SERVICIO								
2								12.89%
GASTOS GENERALES VARIABLES								
2.1								
GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA (DIRECCION TECNICA Y ADM.)								
2.1.1	mes	1.00						10.950%
INGENIERO JEFE DE SERVICIO								
2.2								
GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA Y OFICINA (Pagos diarios)								
2.2.1	und	20.00						1.940%
COMPRA DE AGUA EN BIDONES								
2.2.2	Gib	6.00						
COMPRA DE EPPS								

TOTAL DE GASTOS GENERALES : S/. PORC. (CD): 15.00%



ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS



ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
Partida: 01.1. DESMONTAJE DE COBERTURA RUSTICA					
Rendimiento: 100.0000 M2/Día			Costo Unitario:		S/
<u>MANO DE OBRA</u>					
PEÓN	HH	2.000	0.1600		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
Partida: 01.2. DESMONTAJE DE TABIQUERIA DE MADERA					
Rendimiento: 150.0000 M2/Día			Costo Unitario:		S/
<u>MANO DE OBRA</u>					
OFICIAL	HH	0.500	0.0267		
PEÓN	HH	2.000	0.1067		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
Partida: 02.1. EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS					
Rendimiento: 3.5000 M3/Día			Costo Unitario:		S/
<u>MANO DE OBRA</u>					
OPERARIO	HH	0.200	0.4571		
PEÓN	HH	1.000	2.2857		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
Partida: 02.2. EXCAVACION PARA POZO A TIERRA					
Rendimiento: 3.5000 M3/Día			Costo Unitario:		S/
<u>MANO DE OBRA</u>					
PEÓN	HH	1.000	2.2857		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		3.0000		
Partida: 03.1. CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA GRADAS					
Rendimiento: 18.0000 M3/Día			Costo Unitario:		S/
<u>MANO DE OBRA</u>					
OFICIAL	HH	2.000	0.8889		
OPERARIO	HH	1.000	0.4444		
PEÓN	HH	8.000	3.5556		
<u>MATERIALES</u>					
AGUA	M3		0.2210		
ARENA GRUESA	M3		0.5000		
CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5KG)	BOL		7.5000		



36

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
CONFITILLO 1/2"	M3		0.6700		
<u>MAQUINARIAS / EQUIPOS</u>					
MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	HM	1.000	0.4444		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		3.0000		
Partida: 03.2. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA GRADAS					
Rendimiento: 16.0000 M2/Día			Costo Unitario:		S/
<u>MANO DE OBRA</u>					
OFICIAL	HH	1.000	0.5000		
OPERARIO	HH	1.000	0.5000		
<u>MATERIALES</u>					
ALAMBRE NEGRO N° 8	KG		0.2600		
CLAVOS P/MADERA CON CABEZA 2 1/2", 3",4"	KG		0.1300		
MADERA TORNILLO	P2		2.8300		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		3.0000		
Partida: 04.1.1. CONCRETO F'c=210 GK/CM²					
Rendimiento: 15.0000 M3/Día			Costo Unitario:		S/
<u>MANO DE OBRA</u>					
OFICIAL	HH	1.000	0.5333		
OPERARIO	HH	2.000	1.0667		
PEÓN	HH	8.000	4.2667		
<u>MATERIALES</u>					
AGUA	M3		0.2140		
ARENA GRUESA	M3		0.5200		
CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5KG)	BOL		8.6000		
CONFITILLO 1/2"	M3		0.6000		
<u>MAQUINARIAS / EQUIPOS</u>					
MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	HM	1.000	0.5333		
VIBRADOR A GASOLINA DE 1 3/4", 4HP	HM	0.500	0.2667		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
Partida: 04.1.2. ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM² GRADO 60					
Rendimiento: 250.0000 KG/Día			Costo Unitario:		S/
<u>MANO DE OBRA</u>					
OFICIAL	HH	1.000	0.0320		



ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
OPERARIO	HH	1.000	0.0320		
<u>MATERIALES</u>					
ACERO FY=4200 KG/CM2	M		1.0500		
ALAMBRE NEGRO N° 16	KG		0.0500		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		

Partida: 04.2.1. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS

Rendimiento: 12.0000 M2/Día

Costo Unitario: S/

<u>MANO DE OBRA</u>					
OFICIAL	HH	1.000	0.6667		
OPERARIO	HH	1.000	0.6667		
<u>MATERIALES</u>					
ALAMBRE NEGRO N° 8	KG		0.3000		
CLAVOS P/MADERA CON CABEZA 2 1/2", 3", 4"	KG		0.2000		
MADERA TORNILLO	P2		3.0000		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		

Partida: 04.2.2. CONCRETO F'C=210 GK/CM²

Rendimiento: 7.5000 M3/Día

Costo Unitario: S/

<u>MANO DE OBRA</u>					
OFICIAL	HH	1.000	1.0667		
OPERARIO	HH	2.000	2.1333		
PEÓN	HH	8.000	8.5333		
<u>MATERIALES</u>					
AGUA	M3		0.2140		
ARENA GRUESA	M3		0.5200		
CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5KG)	BOL		8.6000		
CONFITILLO 1/2"	M3		0.6000		
<u>MAQUINARIAS / EQUIPOS</u>					
MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	HM	1.000	1.0667		
VIBRADOR A GASOLINA DE 1 3/4", 4HP	HM	0.500	0.5333		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		

Partida: 04.2.3. ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM² GRADO 60

Rendimiento: 250.0000 KG/Día

Costo Unitario: S/

<u>MANO DE OBRA</u>					
---------------------	--	--	--	--	--

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
OFICIAL	HH	1.000	0.0320		
OPERARIO	HH	1.000	0.0320		
<u>MATERIALES</u>					
ACERO FY=4200 KG/CM2	M		1.0500		
ALAMBRE NEGRO N° 16	KG		0.0500		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		

Partida: 04.3.1. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO

Rendimiento: 12.0000 M2/Día

Costo Unitario: S/

<u>MANO DE OBRA</u>					
OFICIAL	HH	1.000	0.6667	:	
OPERARIO	HH	1.000	0.6667	:	
<u>MATERIALES</u>					
ALAMBRE NEGRO N° 8	KG		0.2500		
CLAVOS P/MADERA CON CABEZA 2 1/2", 3", 4"	KG		0.2000		
MADERA TORNILLO	P2		3.6000		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		

Partida: 04.3.2. CONCRETO F'C=210 GK/CM² PARA SOBRECIMIENTO

Rendimiento: 15.0000 M3/Día

Costo Unitario: S/

<u>MANO DE OBRA</u>					
OFICIAL	HH	1.000	0.5333		
OPERARIO	HH	2.000	1.0667		
PEÓN	HH	8.000	4.2667		
<u>MATERIALES</u>					
AGUA	M3		0.2140		
ARENA GRUESA	M3		0.5200		
CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5KG)	BOL		8.6000		
CONFITILLO 1/2"	M3		0.6000		
<u>MAQUINARIAS / EQUIPOS</u>					
MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	HM	1.000	0.5333		
VIBRADOR A GASOLINA DE 1 3/4", 4HP	HM	0.500	0.2667		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		

Partida: 04.3.3. ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM² GRADO 60 **

Rendimiento: 250.0000 KG/Día

Costo Unitario: S/



ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
MANO DE OBRA					
OFICIAL	HH	1.000	0.0320		
OPERARIO	HH	1.000	0.0320		
MATERIALES					
ACERO FY=4200 KG/CM2	M		1.0500		
ALAMBRE NEGRO N° 16	KG		0.0500		
HERRAMIENTAS					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		

Partida: 04.4.1. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS

Rendimiento: 12.0000 M2/Día

Costo Unitario: S/

MANO DE OBRA					
OFICIAL	HH	1.000	0.6667		
OPERARIO	HH	1.000	0.6667		
MATERIALES					
ALAMBRE NEGRO N° 8	KG		0.2500		
CLAVOS P/MADERA CON CABEZA 2 1/2", 3", 4"	KG		0.2000		
MADERA TORNILLO	P2		3.6000		
HERRAMIENTAS					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		

Partida: 04.4.2. CONCRETO F'C=210 GK/CM²

Rendimiento: 15.0000 M3/Día

Costo Unitario: S/

MANO DE OBRA					
OFICIAL	HH	1.000	0.5333		
OPERARIO	HH	2.000	1.0667		
PEÓN	HH	8.000	4.2667		
MATERIALES					
AGUA	M3		0.2140		
ARENA GRUESA	M3		0.5200		
CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5KG)	BOL		8.6000		
CONFITILLO 1/2"	M3		0.6000		
MAQUINARIAS / EQUIPOS					
MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	HM	1.000	0.5333		
VIBRADOR A GASOLINA DE 1 3/4", 4HP	HM	0.500	0.2667		
HERRAMIENTAS					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		



ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
Partida: 04.4.3. ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM ² GRADO 60					
Rendimiento: 250.0000 KG/Día			Costo Unitario:		S/
<u>MANO DE OBRA</u>					
OFICIAL	HH	1.000	0.0320		
OPERARIO	HH	1.000	0.0320		
<u>MATERIALES</u>					
ACERO FY=4200 KG/CM ²	M		1.0500		
ALAMBRE NEGRO N° 16	KG		0.0500		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
Partida: 04.5.1. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BARRA DE COCINA					
Rendimiento: 12.0000 M ² /Día			Costo Unitario:		S/
<u>MANO DE OBRA</u>					
OFICIAL	HH	1.000	0.6667		
OPERARIO	HH	1.000	0.6667		
<u>MATERIALES</u>					
ALAMBRE NEGRO N° 8	KG		0.2500		
CLAVOS P/MADERA CON CABEZA 2 1/2", 3", 4"	KG		0.2000		
MADERA TORNILLO	P2		3.6000		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
Partida: 04.5.2. CONCRETO F'C=210 GK/CM ² PARA BARRA DE COCINA					
Rendimiento: 15.0000 M ³ /Día			Costo Unitario:		S/
<u>MANO DE OBRA</u>					
OFICIAL	HH	1.000	0.5333		
OPERARIO	HH	2.000	1.0667		
PEÓN	HH	8.000	4.2667		
<u>MATERIALES</u>					
AGUA	M3		0.2140		
ARENA GRUESA	M3		0.5200		
CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5KG)	BOL		8.6000		
CONFITILLO 1/2"	M3		0.6000		
<u>MAQUINARIAS / EQUIPOS</u>					
MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	HM	1.000	0.5333		
VIBRADOR A GASOLINA DE 1 3/4", 4HP	HM	0.500	0.2667		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		



ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
Partida: 04.5.3. ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM² GRADO 60					
Rendimiento: 250.0000 KG/Día			Costo Unitario:		S/
<u>MANO DE OBRA</u>					
OFICIAL	HH	1.000	0.0320		
OPERARIO	HH	1.000	0.0320		
<u>MATERIALES</u>					
ACERO FY=4200 KG/CM2	M		1.0500		
ALAMBRE NEGRO N° 16	KG		0.0500		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
Partida: 05.1. TARRAJEO DE COLUMNAS					
Rendimiento: 9.0000 M2/Día			Costo Unitario:		S/
<u>MANO DE OBRA</u>					
OPERARIO	HH	1.000	0.8889		
PEÓN	HH	0.500	0.4444		
<u>MATERIALES</u>					
AGUA	M3		0.0100		
ARENA FINA	M3		0.0160		
CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5KG)	BOL		0.1170		
CLAVOS P/MADERA CON CABEZA 2 1/2", 3", 4"	KG		0.0220		
MADERA TORNILLO	P2		0.6000		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
Partida: 05.2. TARRAJEO EN VIGAS					
Rendimiento: 9.0000 M2/Día			Costo Unitario:		S/
<u>MANO DE OBRA</u>					
OPERARIO	HH	1.000	0.8889		
PEÓN	HH	0.500	0.4444		
<u>MATERIALES</u>					
AGUA	M3		0.0100		
ARENA FINA	M3		0.0160		
CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5KG)	BOL		0.1170		
CLAVOS P/MADERA CON CABEZA 2 1/2", 3", 4"	KG		0.0220		
MADERA TORNILLO	P2		0.6000		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		



ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
Partida: 05.3. EMCHAPADO DE COCINA CON PORCELANATO 120X60 CM					
Rendimiento: 20.0000 M2/Día Costo Unitario: S/					
<u>MANO DE OBRA</u>					
OPERARIO	HH	1.000	0.4000		
PEÓN	HH	0.330	0.1320		
<u>MATERIALES</u>					
AGUA	M3		0.0050		
FRAGUA DE COLOR	KG		0.0190		
PEGAMENTO PARA CERAMICAS X 25 KG	BOL		0.0300		
PORCELANATO DE 120X60 CM	M2		0.1500		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
Partida: 06.1. CONSTRUCCION DE TIJERALES METALICOS PARA TECHO					
Rendimiento: 2.0000 UND/Día Costo Unitario: S/					
<u>MANO DE OBRA</u>					
OFICIAL	HH	1.000	4.0000		
OPERARIO	HH	1.000	4.0000		
PEÓN	HH	2.000	8.0000		
<u>MATERIALES</u>					
SOLDADURA CELLOCORD	KG		1.2500		
TUBO RECTANGULAR DE 3"X2"X2MM	M		11.3000		
<u>MAQUINARIAS / EQUIPOS</u>					
MAQUINA SOLDADORA ELÉCTRICA 250A	HM	1.000	4.0000		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
Partida: 06.2. INSTALACION DE VIGAS METALICAS DE 3"X2"X 2MM					
Rendimiento: 20.0000 M/Día Costo Unitario: S/					
<u>MANO DE OBRA</u>					
OPERARIO	HH	1.000	0.4000		
PEÓN	HH	3.000	1.2000		
<u>MATERIALES</u>					
SOLDADURA CELLOCORD	KG		0.0050		
TUBO RECTANGULAR DE 3"X2"X2MM	M		1.0000		
<u>MAQUINARIAS / EQUIPOS</u>					
MAQUINA SOLDADORA ELÉCTRICA 250A	HM	1.000	0.4000		
<u>HERRAMIENTAS</u>					



ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		

Partida: 07.1. COBERTURA CON PLANCHAS DE ETERNIT

Rendimiento: 50.0000 M2/Día

Costo Unitario: S/

MANO DE OBRA

OPERARIO	HH	1.000	0.1600		
PEÓN	HH	4.000	0.6400		

MATERIALES

ETERNIT GRAN ONDA DE 1.10X3.05X05MM	PLN		0.3300		
TIRAFONES Y ARANDELAS	UND		4.0000		

MAQUINARIAS / EQUIPOS

ANDAMIO METALICO	HM	1.000	0.1600		
------------------	----	-------	--------	--	--

HERRAMIENTAS

HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
--------------	-----	--	--------	--	--

Partida: 08.1. MUROS DE DRYWALL INT. Y EXT. = PLACA DE FIBROCEMENTO 8MM

Rendimiento: 40.0000 M2/Día

Costo Unitario: S/

MANO DE OBRA

OFICIAL	HH	1.000	0.2000		
OPERARIO	HH	2.000	0.4000		
PEÓN	HH	1.000	0.2000		

MATERIALES

ANGULO ESQUINERO 30X30X0.30MM X 3M	UND		0.3860		
CINTA DE MALLA DE FIBRA DE VIDRIO 2" X 90 M	M		0.0180		
CLAVO PARA DRYWALL 1"X100 UND	KG		0.5000		
FULMINANTE VERDE CAL. 22 X 100 UND	MLL		0.0900		
LANA DE VIDRIO 50 MM X 1.20 X 24 M	M		0.0500		
MASILLA PARA DRYWALL 20 KG	KG		0.3000		
PARANTE GALVANIZADO 89 X 38X 0.45MM	UND		2.6500		
PLANCHA DE FIBRO-CEMENTO 8,00 MM (2.44 X 1.22 M)	PLN		0.4500		
RIEL GALVANIZADO 90X25X0.45 MM	UND		0.7000		
SIKAFLEX 300 ML	UND		0.0500		
TORNILLO DRYWALL P/FINA 6X 1/4" 250 UND	MLL		0.1500		
TORNILLO PUNTA BROCA 6 X 1/2" 500 UND	MLL		0.0590		

HERRAMIENTAS

HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
--------------	-----	--	--------	--	--

Partida: 09.1. FALSO CIELO RASO CON BALDOSA DE YESO 60X60 CM

Rendimiento: 40.0000 M2/Día

Costo Unitario: S/

MANO DE OBRA

OPERARIO	HH	1.000	0.2000		
PEÓN	HH	3.000	0.6000		

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
<u>MATERIALES</u>					
ALAMBRE GALVANIZADO N° 16	KG		0.0500		
ANGULO PERIMETRAL DE 1" X 1 1/2" X 1/16 L=3.00 M	PZA		0.3860		
BALDOSA DE YESO 60 X 60	UND		2.7800		
CLAVOS DE FIJACION DE 1"	UND		4.0000		
FULMINANTE VERDE CALIBRE 22 RANSET CW	UND		4.0000		
PERFIL TEE PRINCIPAL DE 1" X 1 1/2" X 1/16 L=3.6 M PARA FALSO CIELO RASO	PZA		0.2310		
PERFIL TEE SECUNDARIO DE 1" X 1 1/2" X 1/16 L= 1.22 PARA FALSO CIELO	PZA		0.1570		
PERFIL TEE TERCIARIO DE 1" X 1 1/2" X 1/16 L=0.60 M PARA FALSO CIELO RASO	PZA		1.3890		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
Partida: 10.1. CONTRAPISO DE E=50 MM					
Rendimiento: 90.0000 M2/Día					
Costo Unitario: S/					
<u>MANO DE OBRA</u>					
OFICIAL	HH	1.000	0.0889		
OPERARIO	HH	1.000	0.0889		
PEÓN	HH	4.000	0.3556		
<u>MATERIALES</u>					
AGUA	M3		0.0200		
ARENA GRUESA	M3		0.0840		
CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5KG)	BOL		0.7930		
<u>MAQUINARIAS / EQUIPOS</u>					
MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	HM	0.500	0.0444		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
Partida: 10.2. PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO DE 60X60CM					
Rendimiento: 10.0000 M2/Día					
Costo Unitario: S/					
<u>MANO DE OBRA</u>					
OPERARIO	HH	1.000	0.8000		
PEÓN	HH	0.330	0.2640		
<u>MATERIALES</u>					
AGUA	M3		0.0040		
FRAGUA DE COLOR	KG		0.1950		
PEGAMENTO PARA CERAMICAS X 25 KG	BOL		0.3300		
PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO 60 X 60 CM	M2		1.0500		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		



ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
Partida: 11.1. ZOCALO DE CERAMICA 45X45CM					
Rendimiento: 20.0000 M2/Día			Costo Unitario: _____ S/		
<u>MANO DE OBRA</u>					
OPERARIO	HH	1.000	0.4000		
PEÓN	HH	0.330	0.1320		
<u>MATERIALES</u>					
AGUA	M3		0.0050		
FRAGUA DE COLOR	KG		0.0190		
PEGAMENTO PARA CERAMICAS X 25 KG	BOL		0.0300		
PORCELANATO DE 120X60 CM	M2		0.1500		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
Partida: 12.1. VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6MM INC. ACCESORIOS Y CERRADURAS					
Rendimiento: 10.0000 M2/Día			Costo Unitario: _____ S/		
<u>MANO DE OBRA</u>					
OFICIAL	HH	1.000	0.8000		
OPERARIO	HH	1.000	0.8000		
PEÓN	HH	2.000	1.6000		
<u>MATERIALES</u>					
PERFIL "U" DE ALUMINIO PRECALADO PARA VENTANAS	M		1.0300		
VENTANA DE ALUMINIO CORREDIZA C/ VIDRIO TEMPLADO 6MM	M2		1.0300		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
Partida: 12.2. PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO 10 MM DOS HOJAS INC. ACCESORIOS Y CERRADURA					
Rendimiento: 10.0000 M2/Día			Costo Unitario: _____ S/		
<u>MANO DE OBRA</u>					
OFICIAL	HH	2.000	1.6000		
OPERARIO	HH	1.000	0.8000		
PEÓN	HH	2.000	1.6000		
<u>MATERIALES</u>					
BISAGRA DE ALTA ROTACION PARA VIDRIO TEMPLADO 10MM	UND		6.0000		
CERRADURA DOBLE SEGURIDAD PARA PUERTA DE VIDRIO A VIDRIO	UND		1.0000		
CONTRAZOCALO DE ALUMINIO PARA MAMPARAS	M		1.8000		
VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 10 MM	M2		1.0000		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		



ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
Partida: 13.1. PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES					
Rendimiento: 35.0000 M2/Día			Costo Unitario:		10,27S/
<u>MANO DE OBRA</u>					
OPERARIO	HH	1.000	0.2286		
PEÓN	HH	0.500	0.1143		
<u>MATERIALES</u>					
IMPRIMANTE PARA MUROS	GLN		0.0440		
LIJA PARA MADERA	UND		0.1000		
PINTURA LÁTEX LAVABLE	GLN		0.0440		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		3.0000		
Partida: 13.2. PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES					
Rendimiento: 35.0000 M2/Día			Costo Unitario:		S/
<u>MANO DE OBRA</u>					
OPERARIO	HH	1.000	0.2286		
PEÓN	HH	0.500	0.1143		
<u>MATERIALES</u>					
IMPRIMANTE PARA MUROS	GLN		0.0440		
LIJA PARA MADERA	UND		0.1000		
PINTURA LÁTEX LAVABLE	GLN		0.0440		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		3.0000		
Partida: 13.3. PINTURA BASE PRIMER X6 PARA TIJERALES					
Rendimiento: 35.0000 M2/Día			Costo Unitario:		S/
<u>MANO DE OBRA</u>					
OPERARIO	HH	1.000	0.2286		
PEÓN	HH	0.500	0.1143		
<u>MATERIALES</u>					
PINTURA BASE PRIMER X6 + COMPONENTE	GLN		0.0800		
PINTURA EPOXICA DE USO NAVAL	GLN		0.0900		
<u>MAQUINARIAS / EQUIPOS</u>					
COMPRESORA	HM	1.000	0.2286		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
Partida: 14.1. SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAL Ø DE 2"					
Rendimiento: 10.0000 PTO/Día			Costo Unitario:		S/



ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
MANO DE OBRA					
OPERARIO	HH	1.000	0.8000		
PEÓN	HH	1.000	0.8000		
MATERIALES					
CODO 90° PVC SAL DESAGÜE	UND		1.0000		
PEGAMENTO PARA PVC	GLN		0.0100		
TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	M		6.0000		
HERRAMIENTAS					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		

Partida: 14.2. LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE PARA COCINA

Rendimiento: 3.0000 PZA/Día

Costo Unitario: S/

MANO DE OBRA					
OPERARIO	HH	1.000	2.6667		
PEÓN	HH	1.000	2.6667		
MATERIALES					
CINTA TEFLON	UND		0.0250		
LAVADERO ACERO INOXIDABLE 1 POZA C/ESCURRIDERO 18" X 35"	UND		1.0000		
LLAVE DE LAVADERO A LA PARED TIPO GANSO CROMADA	UND		1.0000		
TRAMPA DE LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE	UND		1.0000		
HERRAMIENTAS					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		

Partida: 15.1. SALIDA DE AGUA FRIA - Ø 1/2" PVC SAP

Rendimiento: 4.0000 PTO/Día

Costo Unitario: S/

MANO DE OBRA					
OPERARIO	HH	1.000	2.0000		
PEÓN	HH	0.500	1.0000		
MATERIALES					
CINTA TEFLON	UND		1.0000		
CODO PVC-SAP CLASE 10 R- 1/2"X90°	UND		2.0000		
PEGAMENTO PARA TUBERIA PVC	GLN		0.0250		
TEE PVC-SAP CLASE 10 R - 1/2"	UND		1.0000		
TUBERIA PVC-CLASE 10 1/2"X5M ROSCADA	M		6.0000		
HERRAMIENTAS					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		

Partida: 16.1. SALIDA P/ CENTRO DE LUZ, CABLE THV 2.5 MM² (14AVG) + TUBERIA PVC SAP 20MM (3/4")

Rendimiento: 6.0000 PTO/Día

Costo Unitario: S/

MANO DE OBRA					
---------------------	--	--	--	--	--

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
OPERARIO	HH	1.000	1.3333		
PEÓN	HH	1.000	1.3333		
MATERIALES					
CABLE THHW 2 X 2.5 MM2.	M		6.0000		
CAJA OCTOGONAL FIERRO GALVANIZADO SAP 100 X 55 MM	UND		1.0000		
CINTA AISLANTE ELÉCTRICA	UND		0.1000		
CURVAS PVC SAP 3/4"	UND		2.0000		
PEGAMENTO PARA PVC	GLN		0.0200		
TUBERIA PVC SAP 3/4" (20 MM)	M		6.0000		

Partida: 16.2. SALIDA P/INTERRUPTOR DOBLE, CABLE THW 2.5 MM2 (14 AWG) + TUBERIA PVC SAP 20 MM (3/4")

Rendimiento: 6.0000 PTO/Día

Costo Unitario:

S/

MANO DE OBRA					
OFICIAL	HH	0.500	0.6667		
OPERARIO	HH	1.000	1.3333		
MATERIALES					
CABLE THHW 2 X 2.5 MM2.	M		6.0000		
CAJA RECTANGULAR SAP DE 4"	UND		1.0000		
CINTA AISLANTE ELÉCTRICA	UND		0.0100		
CURVA PVC SAP LUZ 3/4"	UND		2.0000		
INTERRUPTOR DOBLE	UND		1.0000		
PEGAMENTO PARA TUBERIA PVC	GLN		0.0200		
TUBERIA PVC SAP 3/4" (20 MM)	M		6.0000		

HERRAMIENTAS					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		

Partida: 16.3. SALIDA DE TOMACORRIENTES CON CABLE THW 2.5 MM2 (14 AWG) + 4MM2(12AWG) + TUBERIA PVC SAP 20 MM

Rendimiento: 6.0000 PTO/Día

Costo Unitario:

S/

MANO DE OBRA					
OPERARIO	HH	1.000	1.3333		
PEÓN	HH	1.000	1.3333		
MATERIALES					
CABLE THHW 2 X 2.5 MM2.	M		6.0000		
CAJA RECTANGULAR SAP DE 4"	UND		1.0000		
CINTA AISLANTE ELÉCTRICA	UND		0.1000		
CURVAS PVC SAP 3/4"	UND		2.0000		
PEGAMENTO PARA TUBERIA PVC	GLN		0.0200		
TOMACORRIENTE DOBLE + L/T	UND		1.0000		
TUBERIA PVC SAP 3/4" (20 MM)	M		6.0000		

HERRAMIENTAS					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		



ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
Partida: 16.4. INSTALACION DE POZO A TIERRA					
Rendimiento: 2.0000 UND/Día			Costo Unitario:		839.93S/
<u>MANO DE OBRA</u>					
PEÓN	HH	2.000	8.0000		
TECNICO ELECTRICISTA	HH	1.000	4.0000		
<u>MATERIALES</u>					
AGUA	M3		0.1000		
BENTONITA (BOLS=30KG)	BOL		2.0000		
CABLE DE COBRE DESNUDO TIPO SUAVE 16MM	M		5.0000		
CAJA DE REGISTRO PARA POZO A TIERRA	UND		1.0000		
CINTA AISLANTE ELÉCTRICA	UND		0.0020		
CONECTOR ELÉCTRICO BIMETALICO AL/CU 16-50/35MM	UND		1.0000		
CONECTOR ELÉCTRICO TIPO AB COPPERWELD DE BRONCE DE Ø16MM	UND		1.0000		
CUBIERTA AISLANTE DE PVC PARA EMPALMES DE CABLES SP14	UND		1.0000		
SAL	BOL		3.0000		
TUBERÍA DE PVC ELECT. SAP,DE Ø=19MM X 1.5 M	M		1.5000		
VARILLA PARA TIERRA, COPPERW ELD Ø16MM X 2.40	UND		1.0000		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
Partida: 17.1. LIMPIEZA GENERAL DEL SERVICIO					
Rendimiento: 120.0000 M2/Día			Costo Unitario:		S/
<u>MANO DE OBRA</u>					
OPERARIO	HH	0.100	0.0067		
PEÓN	HH	1.000	0.0667		
<u>HERRAMIENTAS</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
Partida: 17.2. EQUIPAMIENTO					
Rendimiento: 0.0000 GLB/Día			Costo Unitario:		S/
<u>MATERIALES</u>					
COCINA DE 4 HORNILLAS EMPOTRABLE	UND		1.0000		
ESCURRIDOR DE PLATOS DE ACERO INOXIDABLE	UND		1.0000		
HORNO ELECTRICO 60 LT	UND		1.0000		
HORNO MICROONDAS	UND		1.0000		
JGO DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 10 PIEZAS N° 24,26,28,30 Y 32	JGO		1.0000		
JGO DE UTENSILIOS DE ACERO INOXIDABLE 4 PIEZAS	JGO		24.0000		
JUEGO DE VAJILLAS DE PORCELANA COLOR BLANCO DE 12 UNIDADES	JGO		2.0000		
LICUADORA DE 1.5 LITROS	UND		1.0000		
MESA PLEGABLE CATERING RATAN PARA 6 SILLAS	JGO		3.0000		
REFRIGERADOR 300L	UND		1.0000		
SARTEN DE ACERO INOXIDABLE 34 CM	UND		1.0000		
SILLAS COMEDOR MONTREAL	UND		18.0000		
SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO 18000 ON - OFF FRIO	GLB		1.0000		
TELEVISOR DE 43"	UND		2.0000		
TETERA DE ACERO INOXIDABLE 2.5 LT	UND		1.0000		



RELACION DE INSUMOS



RELACION DE INSUMOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023 **Plazo de Ejecución:** 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Unid.	Cantidad	P.Unitario	P.Parcial
Mano de Obra				
OFICIAL	HH	98.1226		
OPERARIO	HH	231.1106		
PEÓN	HH	327.7859		
TECNICO ELECTRICISTA	HH	4.0000		
Materiales				
ACERO FY=4200 KG/CM2	M	534.9960		
AGUA	M3	3.0932		
ALAMBRE GALVANIZADO N° 16	KG	1.6165		
ALAMBRE NEGRO N° 16	KG	25.4760		
ALAMBRE NEGRO N° 8	KG	10.9720		
ANGULO ESQUINERO 30X30X0.30MM X 3M	UND	12.2285		
ANGULO PERIMETRAL DE 1" X 1 1/2" X 1/16 L=3.00 M	PZA	12.4794		
ARENA FINA	M3	0.4506		
ARENA GRUESA	M3	7.2963		
BALDOSA DE YESO 60 X 60	UND	89.8774		
BENTONITA (BOLS=30KG)	BOL	2.0000		
BISAGRA DE ALTA ROTACION PARA VIDRIO TEMPLADO 10MM	UND	81.1200		
CABLE DE COBRE DESNUDO TIPO SUAVE 16MM	M	5.0000		
CABLE THHW 2 X 2.5 MM2.	M	66.0000		
CAJA DE REGISTRO PARA POZO A TIERRA	UND	1.0000		
CAJA OCTOGONAL FIERRO GALVANIZADO SAP 100 X 55 MM	UND	3.0000		
CAJA RECTANGULAR SAP DE 4"	UND	8.0000		
CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5KG)	BOL	104.4655		
CERRADURA DOBLE SEGURIDAD PARA PUERTA DE VIDRIO A VIDRIO	UND	13.5200		
CINTA AISLANTE ELÉCTRICA	UND	1.0120		
CINTA DE MALLA DE FIBRA DE VIDRIO 2" X 90 M	M	0.5702		
CINTA TEFLON	UND	1.0250		
CLAVO PARA DRYWALL 1"X100 UND	KG	15.8400		
CLAVOS DE FIJACION DE 1"	UND	129.3200		
CLAVOS P/MADERA CON CABEZA 2 1/2", 3",4"	KG	8.5401		
COCINA DE 4 HORNILLAS EMPOTRABLE	UND	1.0000		
CODO 90° PVC SAL DESAGÜE	UND	1.0000		
CODO PVC-SAP CLASE 10 R- 1/2"X90°	UND	2.0000		
CONECTOR ELÉCTRICO BIMETALICO AL/CU 16-50/35MM	UND	1.0000		
CONECTOR ELÉCTRICO TIPO AB COPPERWELD DE BRONCE DE Ø16MM	UND	1.0000		
CONFITILLO 1/2"	M3	5.3123		
CONTRAZOCALO DE ALUMINIO PARA MAMPARAS	M	24.3360		
CUBIERTA AISLANTE DE PVC PARA EMPALMES DE CABLES SP14	UND	1.0000		



RELACION DE INSUMOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023 **Plazo de Ejecución:** 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Unid.	Cantidad	P.Unitario	P.Parcial
CURVA PVC SAP LUZ 3/4"	UND	2.0000		
CURVAS PVC SAP 3/4"	UND	20.0000		
ESCURRIDOR DE PLATOS DE ACERO INOXIDABLE	UND	1.0000		
ETERNIT GRAN ONDA DE 1.10X3.05X05MM	PLN	18.9684		
FRAGUA DE COLOR	KG	6.4801		
FULMINANTE VERDE CAL. 22 X 100 UND	MLL	2.8512		
FULMINANTE VERDE CALIBRE 22 RANSET CW	UND	129.3200		
HORNO ELECTRICO 60 LT	UND	1.0000		
HORNO MICROONDAS	UND	1.0000		
IMPRIMANTE PARA MUROS	GLN	3.3528		
INTERRUPTOR DOBLE	UND	1.0000		
JGO DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 10 PIEZAS N° 24,26,28,30 Y 32	JGO	1.0000		
JGO DE UTENSILIOS DE ACERO INOXIDABLE 4 PIEZAS	JGO	24.0000		
JUEGO DE VAJILLAS DE PORCELANA COLOR BLANCO DE 12 UNIDADES	JGO	2.0000		
LANA DE VIDRIO 50 MM X 1.20 X 24 M	M	1.5840		
LAVADERO ACERO INOXIDABLE 1 POZA C/ESCURRIDERO 18" X 35"	UND	1.0000		
LICUADORA DE 1.5 LITROS	UND	1.0000		
LJA PARA MADERA	UND	7.6200		
LLAVE DE LAVADERO A LA PARED TIPO GANSO CROMADA	UND	1.0000		
MADERA TORNILLO	P2	147.6875		
MASILLA PARA DRYWALL 20 KG	KG	9.5040		
MESA PLEGABLE CATERING RATAN PARA 6 SILLAS	JGO	3.0000		
PARANTE GALVANIZADO 89 X 38X 0.45MM	UND	83.9520		
PEGAMENTO PARA CERAMICAS X 25 KG	BOL	10.9464		
PEGAMENTO PARA PVC	GLN	0.0700		
PEGAMENTO PARA TUBERIA PVC	GLN	0.1850		
PERFIL "U" DE ALUMINIO PRECALADO PARA VENTANAS	M	6.0564		
PERFIL TEE PRINCIPAL DE 1" X 1 1/2" X 1/16 L=3.6 M PARA FALSO CIELO	PZA	7.4682		
PERFIL TEE SECUNDARIO DE 1" X 1 1/2" X 1/16 L= 1.22 PARA FALSO CIELO	PZA	5.0758		
PERFIL TEE TERCARIO DE 1" X 1 1/2" X 1/16 L=0.60 M PARA FALSO CIELO	PZA	44.9064		
PINTURA BASE PRIMER X6 + COMPONENTE	GLN	1.7584		
PINTURA EPOXICA DE USO NAVAL	GLN	1.9782		
PINTURA LÁTEX LAVABLE	GLN	3.3528		
PLANCHA DE FIBRO-CEMENTO 8.00 MM (2.44 X 1.22 M)	PLN	14.2560		
PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO 60 X 60 CM	M2	33.9465		
PORCELANATO DE 120X60 CM	M2	1.3875		
REFRIGERADOR 300L	UND	1.0000		
RIEL GALVANIZADO 90X25X0.45 MM	UND	22.1760		
SAL	BOL	3.0000		
SARTEN DE ACERO INOXIDABLE 34 CM	UND	1.0000		



RELACION DE INSUMOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023 **Plazo de Ejecución:** 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Unid.	Cantidad	P.Unitario	P.Parcial
SIKAFLEX 300 ML	UND	1.5840		
SILLAS COMEDOR MONTREAL	UND	18.0000		
SOLDADURA CELLOCORD	KG	3.9778		
SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO 18000 ON - OFF	GLB	1.0000		
TEE PVC-SAP CLASE 10 R - 1/2"	UND	1.0000		
TELEVISOR DE 43"	UND	2.0000		
TETERA DE ACERO INOXIDABLE 2.5 LT	UND	1.0000		
TIRAFONES Y ARANDELAS	UND	229.9200		
TOMACORRIENTE DOBLE + L/T	UND	7.0000		
TORNILLO DRYWALL P/FINA 6X 1/4" 250 UND	MLL	4.7520		
TORNILLO PUNTA BROCA 6 X 1/2" 500 UND	MLL	1.8691		
TRAMPA DE LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE	UND	1.0000		
TUBERÍA DE PVC ELECT. SAP,DE Ø=19MM X 1.5 M	M	1.5000		
TUBERIA PVC-CLASE 10 1/2"X5M ROSCADA	M	6.0000		
TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	M	6.0000		
TUBERIA PVC SAP 3/4" (20 MM)	M	66.0000		
TUBO RECTANGULAR DE 3"X2"X2MM	M	79.4500		
VARILLA PARA TIERRA, COPPERW ELD Ø16MM X 2.40	UND	1.0000		
VENTANA DE ALUMINIO CORREDIZA C/ VIDRIO TEMPLADO 6MM	M2	6.0564		
VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 10 MM	M2	13.5200		
Maquinaria / Equipos				
ANDAMIO METALICO	HM	9.1968		
COMPRESORA	HM	5.0246		
MAQUINA SOLDADORA ELÉCTRICA 250A	HM	30.2200		
MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	HM	6.7855		
VIBRADOR A GASOLINA DE 1 3/4", 4HP	HM	2.6109		
Herramientas				
HERRAMIENTAS	%MO	4.8459		



Total:

RELACION DE INSUMOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023 **Plazo de Ejecución:** 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Unid.	Cantidad	P.Unitario	P.Parcial
Mano de Obra				
OFICIAL	HH	98.1226		
OPERARIO	HH	231.1106		
PEÓN	HH	327.7859		
TECNICO ELECTRICISTA	HH	4.0000		
Materiales				
ACERO FY=4200 KG/CM2	M	534.9960		
AGUA	M3	3.0932		
ALAMBRE GALVANIZADO N° 16	KG	1.6165		
ALAMBRE NEGRO N° 16	KG	25.4760		
ALAMBRE NEGRO N° 8	KG	10.9720		
ANGULO ESQUINERO 30X30X0.30MM X 3M	UND	12.2285		
ANGULO PERIMETRAL DE 1" X 1 1/2" X 1/16 L=3.00 M	PZA	12.4794		
ARENA FINA	M3	0.4506		
ARENA GRUESA	M3	7.2963		
BALDOSA DE YESO 60 X 60	UND	89.8774		
BENTONITA (BOLS=30KG)	BOL	2.0000		
BISAGRA DE ALTA ROTACION PARA VIDRIO TEMPLADO 10MM	UND	81.1200		
CABLE DE COBRE DESNUDO TIPO SUAVE 16MM	M	5.0000		
CABLE THHW 2 X 2.5 MM2.	M	66.0000		
CAJA DE REGISTRO PARA POZO A TIERRA	UND	1.0000		
CAJA OCTOGONAL FIERRO GALVANIZADO SAP 100 X 55 MM	UND	3.0000		
CAJA RECTANGULAR SAP DE 4"	UND	8.0000		
CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5KG)	BOL	104.4655		
CERRADURA DOBLE SEGURIDAD PARA PUERTA DE VIDRIO A VIDRIO	UND	13.5200		
CINTA AISLANTE ELÉCTRICA	UND	1.0120		
CINTA DE MALLA DE FIBRA DE VIDRIO 2" X 90 M	M	0.5702		
CINTA TEFLON	UND	1.0250		
CLAVO PARA DRYWALL 1"X100 UND	KG	15.8400		
CLAVOS DE FIJACION DE 1"	UND	129.3200		
CLAVOS P/MADERA CON CABEZA 2 1/2", 3",4"	KG	8.5401		
COCINA DE 4 HORNILLAS EMPOTRABLE	UND	1.0000		
CODO 90° PVC SAL DESAGÜE	UND	1.0000		
CODO PVC-SAP CLASE 10 R- 1/2"X90°	UND	2.0000		
CONECTOR ELÉCTRICO BIMETALICO AL/CU 16-50/35MM	UND	1.0000		
CONECTOR ELÉCTRICO TIPO AB COPPERWELD DE BRONCE DE Ø16MM	UND	1.0000		
CONFITILLO 1/2"	M3	5.3123		
CONTRAZOCALO DE ALUMINIO PARA MAMPARAS	M	24.3360		
CUBIERTA AISLANTE DE PVC PARA EMPALMES DE CABLES SP14	UND	1.0000		



RELACION DE INSUMOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023 **Plazo de Ejecución:** 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Unid.	Cantidad	P.Unitario	P.Parcial
CURVA PVC SAP LUZ 3/4"	UND	2.0000		
CURVAS PVC SAP 3/4"	UND	20.0000		
ESCURRIDOR DE PLATOS DE ACERO INOXIDABLE	UND	1.0000		
ETERNIT GRAN ONDA DE 1.10X3.05X05MM	PLN	18.9684		
FRAGUA DE COLOR	KG	6.4801		
FULMINANTE VERDE CAL. 22 X 100 UND	MLL	2.8512		
FULMINANTE VERDE CALIBRE 22 RANSET CW	UND	129.3200		
HORNO ELECTRICO 60 LT	UND	1.0000		
HORNO MICROONDAS	UND	1.0000		
IMPRIMANTE PARA MUROS	GLN	3.3528		
INTERRUPTOR DOBLE	UND	1.0000		
JGO DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 10 PIEZAS N° 24,26,28,30 Y 32	JGO	1.0000		
JGO DE UTENSILIOS DE ACERO INOXIDABLE 4 PIEZAS	JGO	24.0000		
JUEGO DE VAJILLAS DE PORCELANA COLOR BLANCO DE 12 UNIDADES	JGO	2.0000		
LANA DE VIDRIO 50 MM X 1.20 X 24 M	M	1.5840		
LAVADERO ACERO INOXIDABLE 1 POZA C/ESCURRIDERO 18" X 35"	UND	1.0000		
LICUADORA DE 1.5 LITROS	UND	1.0000		
LIJA PARA MADERA	UND	7.6200		
LLAVE DE LAVADERO A LA PARED TIPO GANSO CROMADA	UND	1.0000		
MADERA TORNILLO	P2	147.6875		
MASILLA PARA DRYWALL 20 KG	KG	9.5040		
MESA PLEGABLE CATERING RATAN PARA 6 SILLAS	JGO	3.0000		
PARANTE GALVANIZADO 89 X 38X 0.45MM	UND	83.9520		
PEGAMENTO PARA CERAMICAS X 25 KG	BOL	10.9464		
PEGAMENTO PARA PVC	GLN	0.0700		
PEGAMENTO PARA TUBERIA PVC	GLN	0.1850		
PERFIL "U" DE ALUMINIO PRECALADO PARA VENTANAS	M	6.0564		
PERFIL TEE PRINCIPAL DE 1" X 1 1/2" X 1/16 L=3.6 M PARA FALSO CIELO	PZA	7.4682		
PERFIL TEE SECUNDARIO DE 1" X 1 1/2" X 1/16 L= 1.22 PARA FALSO CIELO	PZA	5.0758		
PERFIL TEE TERCARIO DE 1" X 1 1/2" X 1/16 L=0.60 M PARA FALSO CIELO	PZA	44.9064		
PINTURA BASE PRIMER X6 + COMPONENTE	GLN	1.7584		
PINTURA EPOXICA DE USO NAVAL	GLN	1.9782		
PINTURA LÁTEX LAVABLE	GLN	3.3528		
PLANCHA DE FIBRO-CEMENTO 8.00 MM (2.44 X 1.22 M)	PLN	14.2560		
PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO 60 X 60 CM	M2	33.9465		
PORCELANATO DE 120X60 CM	M2	1.3875		
REFRIGERADOR 300L	UND	1.0000		
RIEL GALVANIZADO 90X25X0.45 MM	UND	22.1760		
SAL	BOL	3.0000		
SARTEN DE ACERO INOXIDABLE 34 CM	UND	1.0000		



RELACION DE INSUMOS

Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Meta: MANTENIMIENTO DEL CAFETIN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA - PECHP

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Septiembre - 2023 **Plazo de Ejecución:** 30 Días

Elaborado por: .

Insumo	Unid.	Cantidad	P.Unitario	P.Parcial
SIKAFLEX 300 ML	UND	1.5840		
SILLAS COMEDOR MONTREAL	UND	18.0000		
SOLDADURA CELLOCORD	KG	3.9778		
SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO 18000 ON - OFF	GLB	1.0000		
TEE PVC-SAP CLASE 10 R - 1/2"	UND	1.0000		
TELEVISOR DE 43"	UND	2.0000		
TETERA DE ACERO INOXIDABLE 2.5 LT	UND	1.0000		
TIRAFONES Y ARANDELAS	UND	229.9200		
TOMACORRIENTE DOBLE + L/T	UND	7.0000		
TORNILLO DRYWALL P/FINA 6X 1/4" 250 UND	MLL	4.7520		
TORNILLO PUNTA BROCA 6 X 1/2" 500 UND	MLL	1.8691		
TRAMPA DE LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE	UND	1.0000		
TUBERÍA DE PVC ELECT. SAP,DE Ø=19MM X 1.5 M	M	1.5000		
TUBERIA PVC-CLASE 10 1/2"X5M ROSCADA	M	6.0000		
TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	M	6.0000		
TUBERIA PVC SAP 3/4" (20 MM)	M	66.0000		
TUBO RECTANGULAR DE 3"X2"X2MM	M	79.4500		
VARILLA PARA TIERRA, COPPERW ELD Ø16MM X 2.40	UND	1.0000		
VENTANA DE ALUMINIO CORREDIZA C/ VIDRIO TEMPLADO 6MM	M2	6.0564		
VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 10 MM	M2	13.5200		
Maquinaria / Equipos				
ANDAMIO METALICO	HM	9.1968		
COMPRESORA	HM	5.0246		
MAQUINA SOLDADORA ELÉCTRICA 250A	HM	30.2200		
MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	HM	6.7855		
VIBRADOR A GASOLINA DE 1 3/4", 4HP	HM	2.6109		
Herramientas				
HERRAMIENTAS	%MO	4.8459		

Total:





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

METRADOS





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

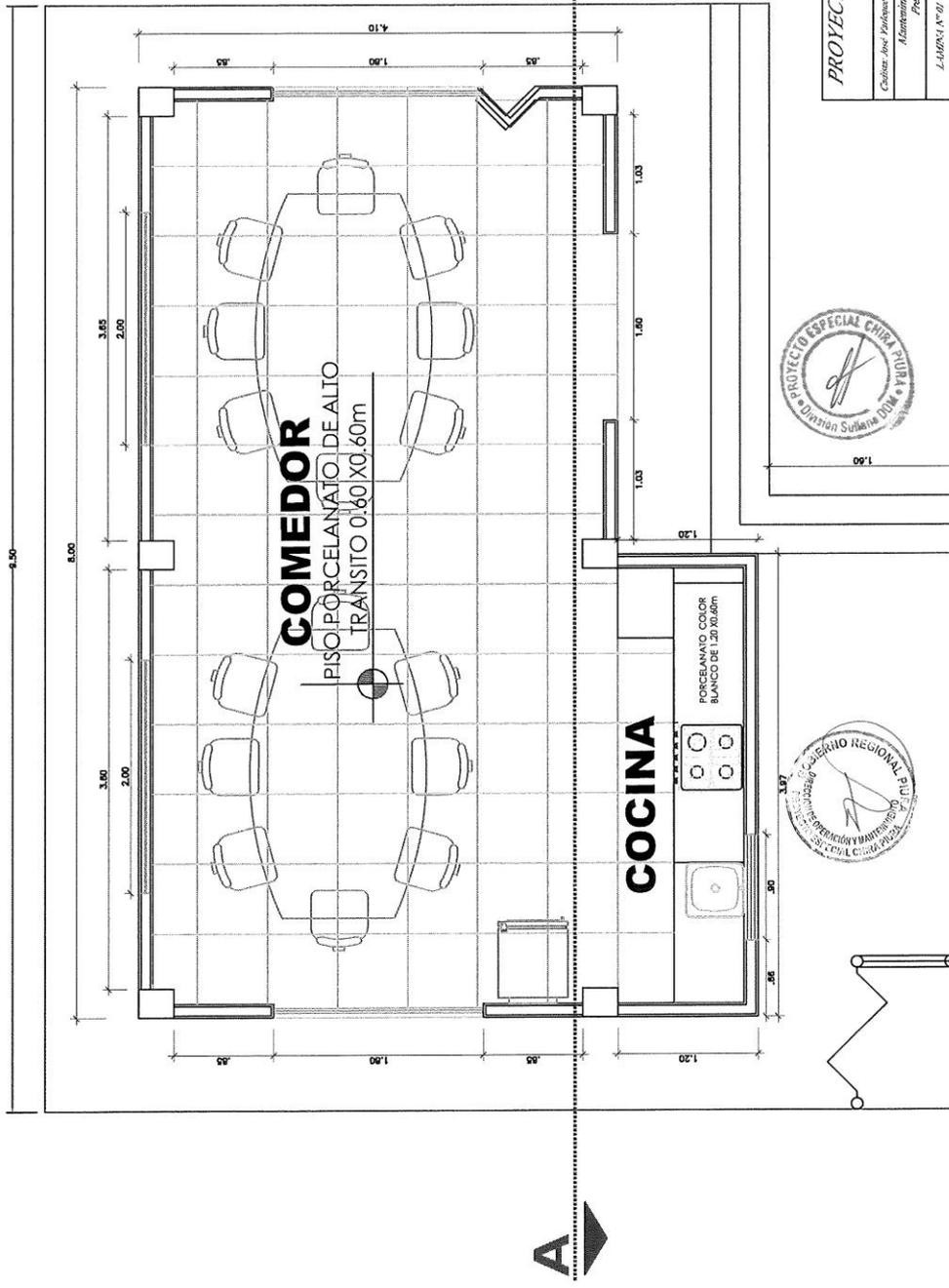
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN



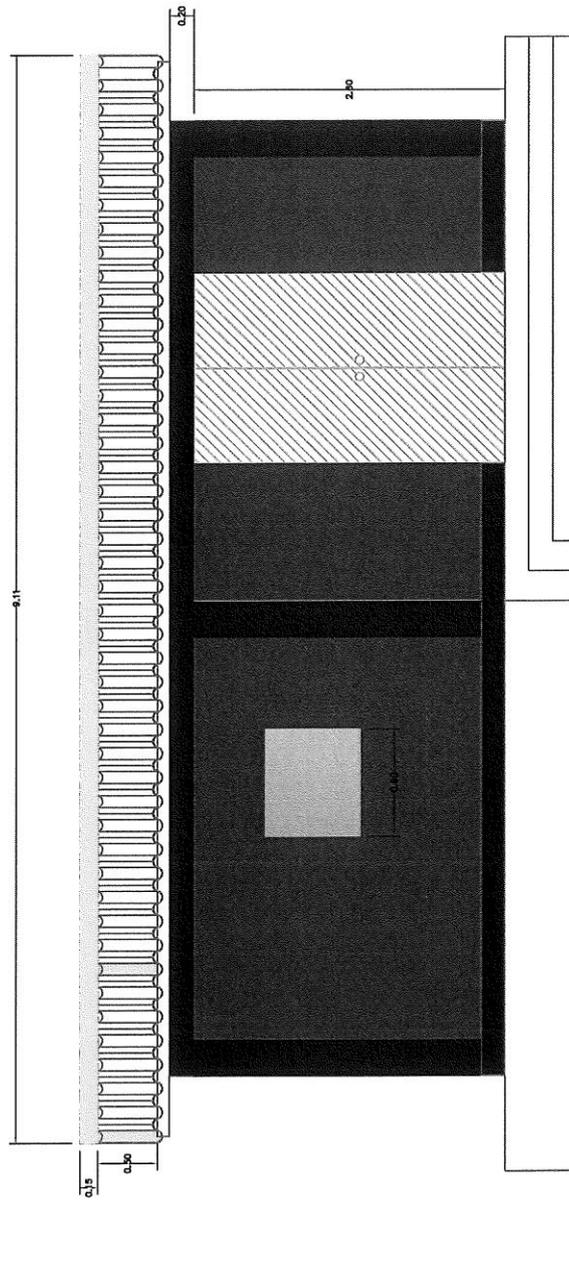
ANEXOS



PLANO
 ARQUITECTURA
 ESCALA 1/50



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA			ESC. 1/50
<i>Chira, Inc. Architects</i>	<i>Obra Social - P.E.C.H.P.</i>		
<i>Mantenimiento del Café del Campesino</i>			
<i>Prose Sullana - P.E.C.H.P. - 2023</i>			
<i>L.A.M.P.C. N° 01</i>	<i>FECHA: 11/09/2023</i>		

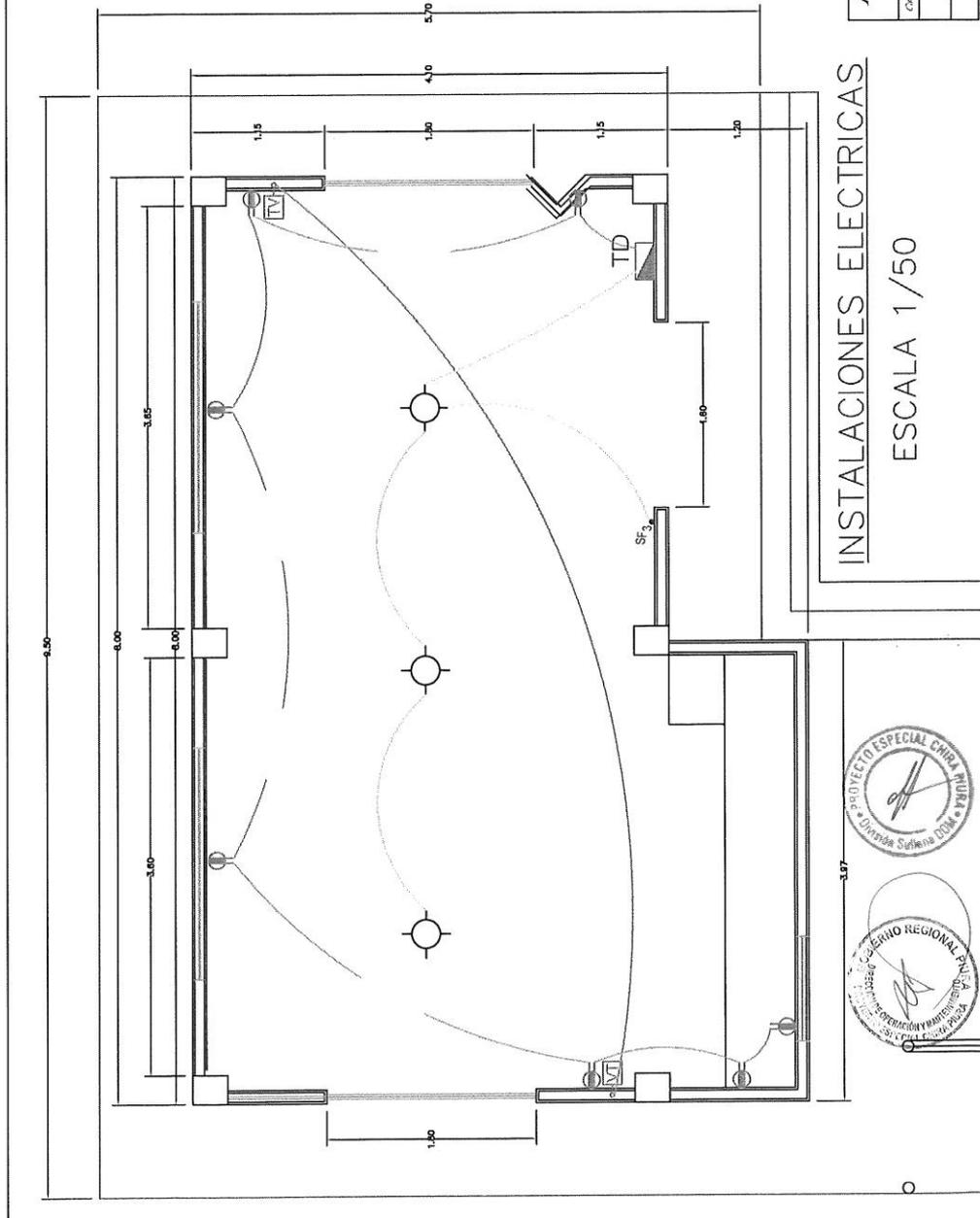


ELEVACION FRONTAL
 ESCALA 1/50



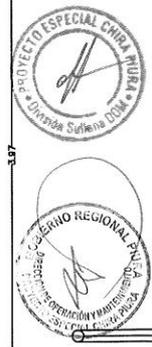
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA			FSC 158
Colaborador: <i>Integrare</i>	Observación: <i>Primo Sullivan - PFC/PP</i>		
Mantenimiento Cobertor del Campamento Pisco Sullana			
PPC/PP - 2023			
LAMINA N° 02	FECHA: 07/06/2023		

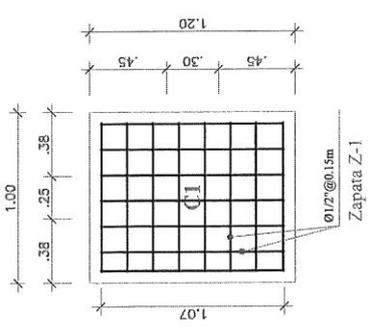
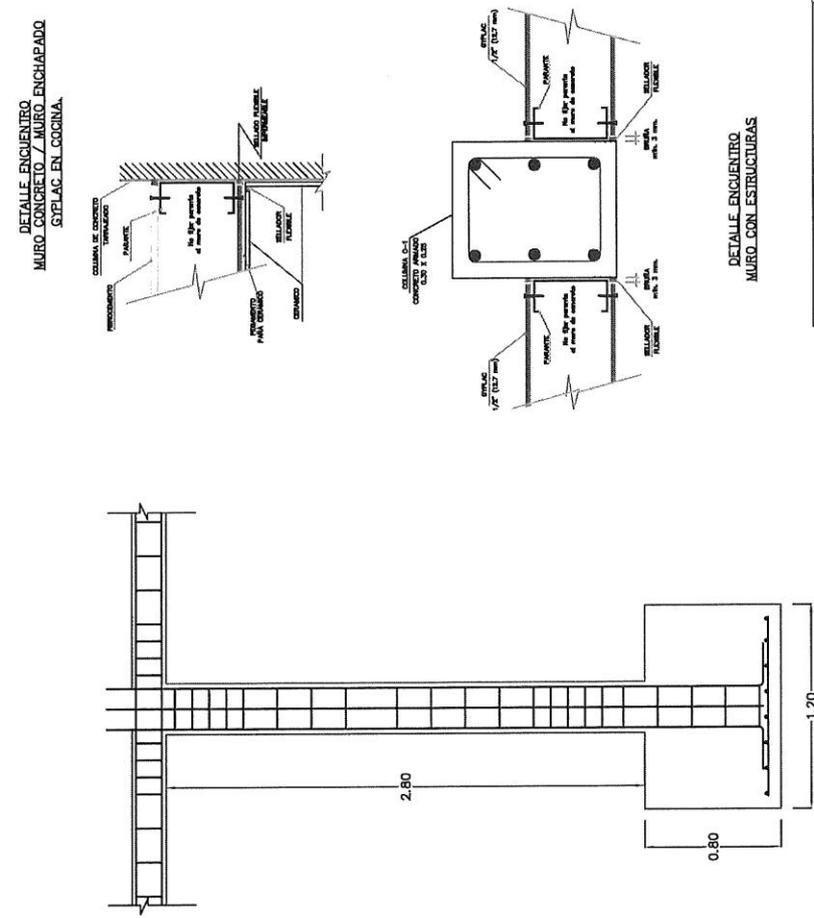
6



INSTALACIONES ELECTRICAS
 ESCALA 1/50

		ASCT 1209 5
Ciudad: Arequipa Provincia: Arequipa Municipio: Centro del Campesinado Pisco Sullana PECHP - 2023	PECHP - 11/06/2023	
E.M.N.C.I. N° 05		





CUADRO DE ZAPATA			
TIPO (S/L)	ALTURA DE ZAPATA (H)	ACERO EN L(X)	ACERO EN S (Y)
Z1 (1.20m x 1.00m)	0.80m	8 Ø1/2" @ 0.15m	7 Ø1/2" @ 0.15m



PECHP

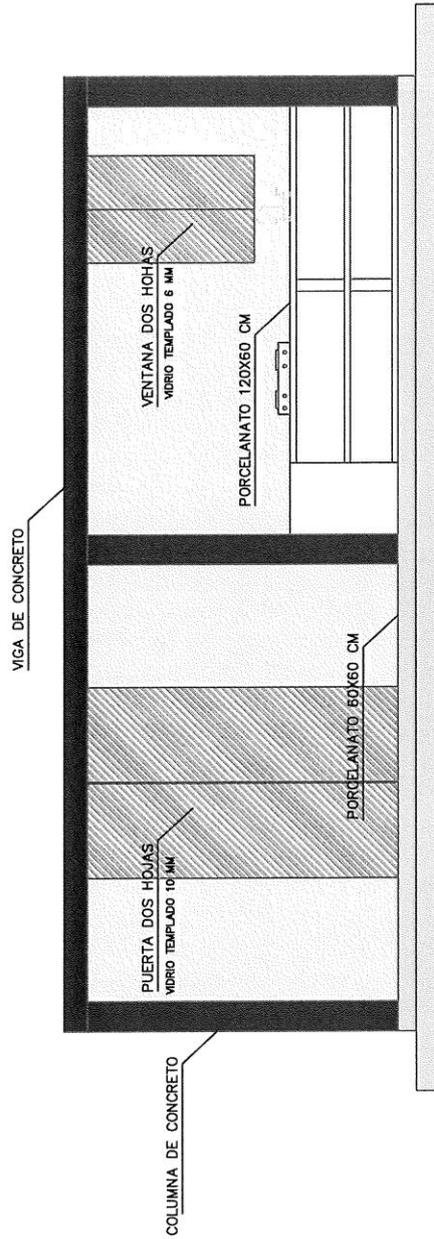
PROYECTO ESPECIAL CHIRA
 PIURA

Comité Asesor de Planeación - PACHP
 Asesoramiento Técnico del Departamento Proceso Suficiente
 PACHP - 2023

LAJUNTA N° 11 PACHP - 11/09/2023

ASC. 1-29





CORTE A – A
 ESCALA 1/50



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA			ESC. 1/50
Chirac - Av. L. Pacheco	Chirac - Pisco Sullana - PECHP		
Municipalidad Chirac del Campesinado Pisco Sullana			
PECHP - 2023		FECHA : 11/06/2023	
L.MUNICI N°65			



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

PANEL FOTOGRAFICO

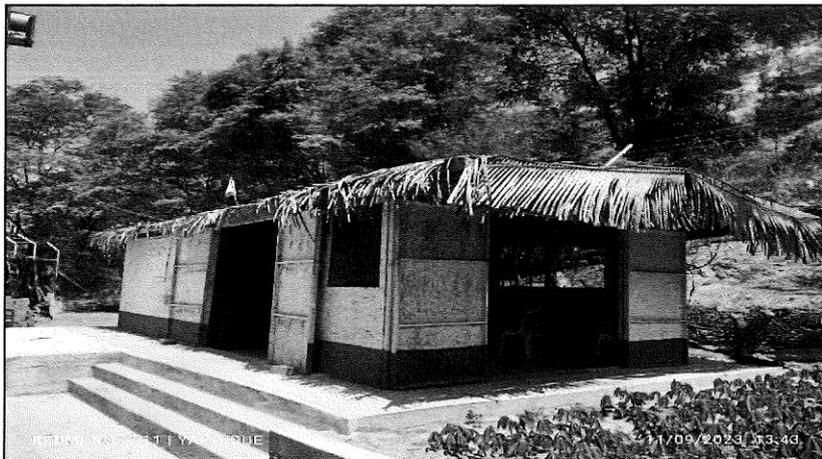


Foto N°01: Se muestra el actual cafetín de la presa Sullana

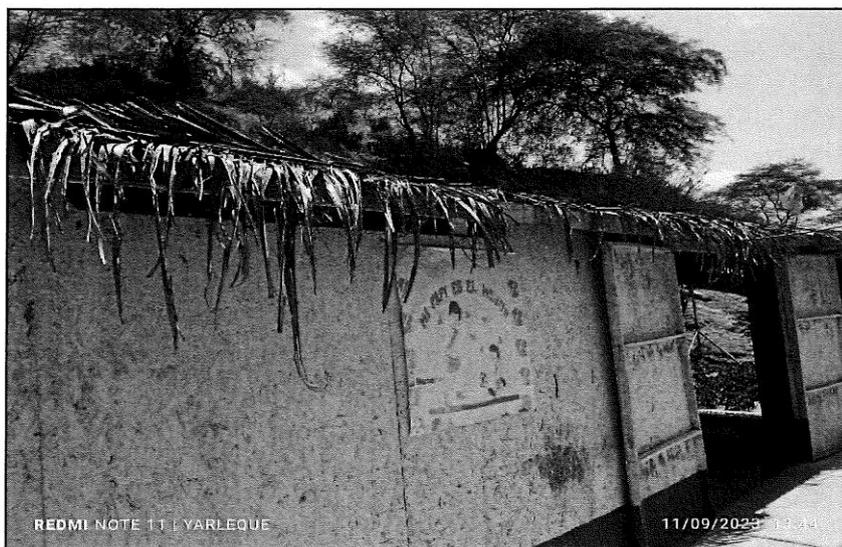


Foto N°02: se aprecia el tipo de material que dispone el techo del actual cafetín.





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

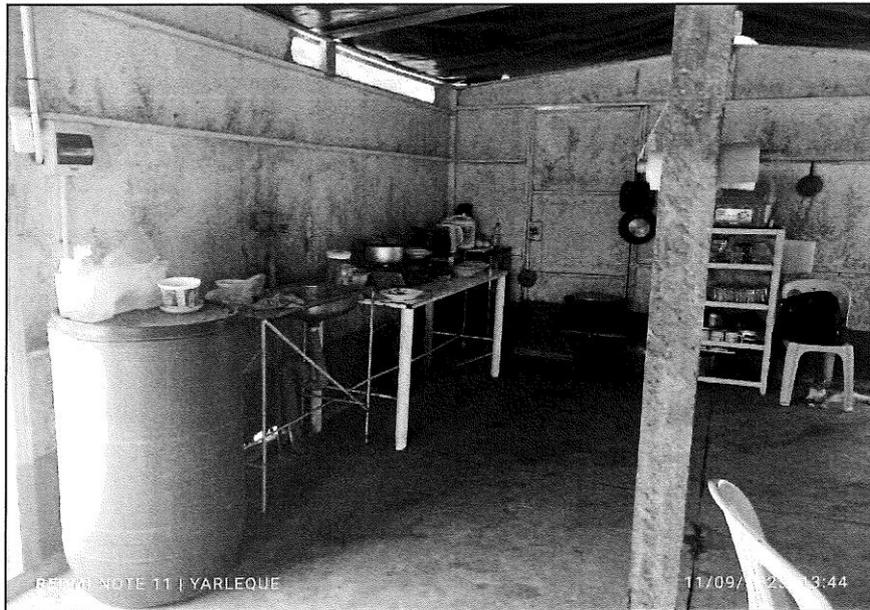


Foto N°03: Condiciones Actuales de la Cocina del Cafetín del Campamento Presa Sullana



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores en Servicios</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del RNP – Servicios. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 01 trompo mezclador de Concreto ❖ 01 máquina de Soldar. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Jefe de servicio</u></p> <p>Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado y Colegiado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>

	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Jefe de servicio</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia mínima de dos (02) años como responsable de servicio y/o jefe de servicio en la ejecución de servicios similares contados desde su colegiatura.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Instalación en oficinas y/o colegios y/o laboratorios y/o servicios higiénicos y/o comisarias y/o establecimientos de salud y/o almacenes.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 113,486.54 (Ciento Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 54/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 29,000.00 (Veinte Nueve Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Instalación en</p>

<p>oficinas y/o colegios y/o laboratorios y/o servicios higiénicos y/o comisarias y/o establecimientos de salud y/o almacenes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>Importante</p>
--

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i>
--	--

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor del servicio no cuente en su totalidad con el equipo mínimo (maquinaria requerida) para la ejecución del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día de retraso	Según informe del Inspector ó Supervisor.
2	Cuando el Jefe de Servicio no se encuentra en el lugar del servicio sin haber justificado su ausencia ante el inspector o supervisor	Se aplicara el 0.10% del monto del contrato por día .	Según informe del Inspector ó Supervisor.
3	Cuando el proveedor del servicio cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad.	Se aplicara el 2% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
4	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP) para la prestación del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
5	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal del Seguro complementario de Trabajo (SCTR) a su personal al inicio de la actividad	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día de retraso	Según informe del Inspector ó Supervisor.
6	No cumple con la ejecución de actividades establecidas en el Plan de Trabajo	Se aplicará el 0.05 % del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
7	Demora en el levantamiento de observaciones durante la ejecución del servicio, formulado por el Supervisor o Inspector	Se aplicará 0.10% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
8	Si el Proveedor del servicio o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de Servicio al supervisor o inspector de servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias	Se le aplicará el 2 % del monto del contrato por cada ocurrencia	Según informe del Inspector ó Supervisor.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁷	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁸	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagarse en caso consiga el resultado esperado”.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

~~[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]~~

~~ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]~~

~~Presente.-~~

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de ~~[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]~~, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- ~~1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);~~
- ~~2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);~~
- ~~3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y~~
- ~~4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.~~

~~[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]~~

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.